

México, D.F., 04 de marzo de 2015.

Versión Estenográfica de la Sesión Pública del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, llevada a cabo en el Salón del Pleno del IFAI.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Buenos días tengan todas y todos ustedes.

Siendo las 11 horas con 46 minutos, de hoy miércoles 4 de marzo de 2015, doy la más cordial bienvenida a mis compañeras comisionadas y comisionados que se encuentran presentes y a todas las personas que nos acompañan en la presente sesión.

Solicito al Secretario Técnico del Pleno, que verifique si existe quórum legal para la celebración de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto y a la cual se ha convocado.

Por favor, Secretario Técnico, proceda.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Con gusto, Comisionada Presidenta.

Para esta sesión de Pleno se encuentran presentes los comisionados. Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas; Comisionada Areli Cano Guadiana; Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford; Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos; Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov; Comisionado Joel Salas Suárez y Ximena Puente de la Mora.

En ese sentido, le informo Comisionada Presidenta, que existe quórum para sesionar de conformidad con el Artículo 9 del Reglamento Interior del Instituto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Secretario Técnico.

En virtud de que existe quórum legal, se declara abierta la sesión.

Comisionados, de no haber inconveniente, procederemos ahora al desahogo de los asuntos del orden del día de esta sesión.

Secretario Técnico, por favor, dé lectura al orden del día.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Con gusto, Comisionada.

El orden del día para la presente sesión es el siguiente.

1.- Aprobación del orden del día e inclusión de asuntos generales, en su caso.

2.- Aprobación del proyecto de acta de la sesión ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, celebrada el 25 de febrero de 2015.

3.- Discusión y, en su caso, aprobación de los medios de impugnación interpuestos y que presentan los comisionados ponentes.

4.- Discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por virtud del cual en estricto acatamiento a la ejecutoria dictada por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Segunda Región, en auxilio de las labores del Décimo Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el amparo 120/2014, así como en el Amparo en Revisión número RDA-314/2014, se deja sin efectos la resolución emitida por el Pleno del entonces órgano descentralizado de la Administración Pública Federal, Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en el expediente relativo al Recurso de Revisión identificado con la clave RDA-5039/13, de fecha 8 de enero de 2014.

5.- Discusión y aprobación del proyecto de acuerdo por el que se aprueba la asistencia de un Comisionado para participar en la Conferencia Internacional "Democracia y Participación en América Latina", que tendrá lugar en la Ciudad de Brighton, Reino Unido, del 19 al 21 de marzo de 2015.

6.- Asuntos Generales.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Solamente hacer una observación. La Comisión sería del 18 al 21 de marzo, por favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Se toma nota, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Secretario Técnico.

Someto a su consideración, compañeras Comisionadas y Comisionados, el Orden del Día, y les pregunto si tienen algún asunto general que deseen incluir para esta Sesión.

De no haber comentarios, solicito al Secretario Técnico que, por favor, tome la votación correspondiente.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta.

Se somete a consideración de las Comisionadas y Comisionados el Orden del Día para la presente Sesión, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña Llamas.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Comisionada Cano Guadiana.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Comisionado Guerra Ford.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Comisionada Kurczyn Villalobos.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Comisionado Monterrey Chepov.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Comisionado Salas Suárez.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Comisionada Presidenta Puente de la Mora.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Queda aprobado por unanimidad el Orden del Día para la presente Sesión y no se adicionaron asuntos por parte de los Comisionados.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias.

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, someto a su consideración el proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 25 de febrero de 2015.

De no haber comentarios, solicito la intervención del Secretario Técnico para que, por favor, tome la votación correspondiente.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Se somete a consideración de las Comisionadas y Comisionados el proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 25 de febrero de 2015, con los comentarios que se recibieron previo a esta Sesión, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña Llamas.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Comisionada Cano Guadiana.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Comisionado Guerra Ford.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Comisionada Kurczyn Villalobos.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Comisionado Monterrey Chepov.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Comisionado Salas Suárez.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Comisionada Presidenta Puente de la Mora.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Queda aprobada por unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, celebrada el 25 de febrero de 2015.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Secretario Técnico.

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, solicito atentamente al Coordinador de Protección de Datos Personales que, por favor, dé lectura a los asuntos del Orden del Día de esta materia que serán votados en la presente Sesión.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Muchas gracias.

Conforme a la instrucción, Comisionada Presidenta, en primer lugar, doy cuenta de que para la presente Sesión se registraron 35 proyectos de resolución, de recursos de revisión, que son presentados por parte de los Comisionados ponentes a este Pleno dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la interposición del recurso, de conformidad con lo dispuesto en la Fracción I del artículo 55 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En segundo lugar, doy cuenta de 15 proyectos de resolución, en los que se propone tener por no presentados, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales 10 de ellos corresponden a sobreseimientos por actualizarse la causal prevista en la Fracción IV del artículo 58 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 3 proyectos de resolución en los que se

propone desechar por extemporáneos, que se encuentran enlistados en los numerales 3.5 y 3.6 del Orden del Día aprobado para esta Sesión.

A continuación, y en ese orden, procedo a dar lectura a los números de expediente de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo que se someten a la votación del Pleno para la presente Sesión, mismos que se identifican con las siglas RPD.

En los siguientes proyectos de resolución el sentido que se propone es confirmar la respuesta del sujeto obligado, es el 029/15 contra la Secretaría de Gobernación, del Comisionado Acuña.

En los asuntos que a continuación se les da lectura, los Proyectos proponen modificar la respuesta a la Autoridad Obligada:

Es el 1368/14, contra la Policía Federal, del Comisionado Guerra; el 007/15, contra el Servicio de Administración Tributaria, del Comisionado Salas.

El 0026/15, contra el Hospital Regional de Alta Especialidad "Ciudad Victoria Bicentenario 2010", del Comisionado Monterrey; el RDP-0072 y 073/15, contra el Hospital Regional de Alta Especialidad "Ciudad Victoria Bicentenario 2010", de la Comisionada Cano.

El 080/15, contra el Instituto Mexicano del Seguro Social, del Comisionado Guerra; el 082/15, contra el Instituto Nacional de antropología e Historia, del Comisionado Monterrey.

El 084/15, contra el Instituto Mexicano del Seguro Social, del Comisionado Salas; el 0109/15, contra el Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Comisionada Kurczyn.

En seguida doy cuenta también de los Proyectos de Resolución cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de los Sujetos Obligados:

Es el 1202/14, contra la Secretaría de la Función Pública, de la Comisionada Kurczyn; el 0019/15, contra el Instituto Mexicano del Seguro Social, del Comisionado Monterrey.

El 0038/15, contra el Instituto Mexicano del Seguro Social, del Comisionado Guerra; el 0060/15, contra el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de la Comisionada Kurczyn.

El 0081/15, contra el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de la Comisionada Kurczyn; el 0086/15, contra el Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Comisionada Cano.

El 0087/15, contra el Instituto Mexicano del Seguro Social, del Comisionado Guerra; el 0100/15, contra el Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Comisionada Cano.

El 0101/15, contra el Instituto Mexicano del Seguro Social, del Comisionado Guerra; el 0105/15, contra el Instituto Mexicano del Seguro Social, del Comisionado Salas.

El 0108/15, contra el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Comisionado Guerra y el 0110/15, contra el Instituto Mexicano del Seguro Social, del Comisionado Monterrey.

Finalmente, doy cuenta de los Proyectos de Resolución cuyo sentido propuesto es ordenar a los Sujetos Obligados proporcionar la respuesta que conforme a Derecho corresponde:

Es el 0079/15, contra el Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Comisionada Cano; el RPD-0094 y 0095/15, contra el Hospital Regional de Alta Especialidad "Ciudad Victoria Bicentenario 2010", del Comisionado Guerra y el 0096/15, contra el Hospital Regional de Alta Especialidad "Ciudad Victoria Bicentenario 2010", del Comisionado Monterrey.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Parra.

Están a su consideración los Proyectos de Resolución.

Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Muchas gracias, Comisionada Presidenta. Muy buenos días.

Compañeros de Pleno, pediría por favor que se exceptúe de la votación en bloque el Recurso de Revisión con la clave RPD-0007/15, interpuesto contra el Servicio de Administración Tributaria, para que pueda ser discutido en lo particular, y posteriormente votado.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Salas.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Buenos días, Comisionadas y Comisionados. Buenos días a la gente que nos sigue. Para el mismo objeto que el Comisionado Salas, pediría que el recurso 368 de la Policía Federal, podamos discutirlo y aprobarlo en lo particular.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Se toma nota, Comisionado Guerra. Muchas gracias.

De no haber comentarios adicionales, pido al Coordinador de Protección de Datos Personales, que sea tan amable de tomar la votación del resto de los asuntos.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, habiendo separado estos dos proyectos que serán discutidos y votados en lo individual, están a su consideración el

resto de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo que suman un total de 24, de los cuales uno de ellos propone confirmar; en ocho la propuesta es modificar; 12, cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta del sujeto obligado respectivo, y tres en los que se ordena dar respuesta.

Los 15 proyectos de resolución en los que se propone tener por no presentado, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, y tres proyectos de resolución en el que se propone desechar por extemporáneo, por lo que solicito a las señoras y señores Comisionados, sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega:
Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega:
Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor de los proyectos.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor de los proyectos.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega:
Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: A favor de los proyectos.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: De esta manera se aprueban por unanimidad de los presentes, las resoluciones anteriormente relacionadas.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Parra.

Procederemos ahora a presentar y discutir los proyectos para después tomar la votación correspondiente. En este sentido, pido al Comisionado Guerra para que, por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión.

Perdón, primero es el del Comisionado Salas, el 0007.

Entonces, Comisionado Guerra.

En este sentido, solicito amablemente al Comisionado Guerra, que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RPD 1368/2014, interpuesto en contra de la Policía Federal que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Muchas gracias, Presidenta.

Y simplemente es por el orden, como hemos acordado, cronológico. De atrás para adelante. El mío es del 14, el del Comisionado Salas es ya del 15.

Bueno, es de la Policía Federal y lo que el particular requerirá a la Policía Federal fue la copia certificada de su expediente en posesión de la Dirección General de Control y Confianza de sus exámenes del 2012, las gráficas de polígrafo, y la interpretación de estas gráficas, las preguntas de control del polígrafo, interrogatorio psicológico, batería de preguntas y respuestas, videos de los exámenes psicológicos y poligráficos; nombre, título y cargo de los peritos. Cédula profesional o prueba de sus capacidades, exámenes previos de psicología y poligrafía aprobados por el control y confianza, exámenes de ingreso y los realizados para la promoción de grado y permanencia por los que la Dirección General de Control y Confianza ordenó y consideró que era apto para aportar arma de cargo como elemento de la corporación.

Todo eso en un resumen, este recurso que creo que es interesante, lleva más de 120 cuartillas en la resolución.

En respuesta el sujeto obligado, dado que son muchas las cuestiones que se solicitan, puso a disposición el particular versión pública en copia certificada de las evaluaciones de control de confianza que le fueron practicadas en el año 2012.

Declaró la inexistencia de los videos de los exámenes psicológicos poligráficos solicitados al no existir ninguna disposición normativa que obligue a estos a contar con ellos y mucho menos por un tiempo determinado.

Asimismo, su Comité de Información clasificó como reservado el nombre de los peritos por un periodo de 12 años, bajo el rubro temático "Seguridad Personal", al considerar que proporcionar información de los servidores públicos que laboran o laboraron en el órgano administrativo desconcentrado, pondría en riesgo la seguridad como la operatividad de la Policía Federal, además de poner en riesgo sus integrantes al dar acceso a los datos que permitan su identificación, toda vez que al desarrollar tareas policiales, ya sean de tipo administrativas u operativas, según sea el caso, se tiene acceso y conocimiento de la

estructura operativa de los planes y estrategias referentes a los operativos instrumentados por la Policía Federal menoscabando con ello las actividades de prevención o persecución de los delitos.

En relación al título, así como la Cédula Profesional o prueba de las capacidades de los peritos, puso a disposición versión pública en las documentales correspondientes del personal que intervino en el proceso de evaluación que le fue practicado, el cual consta de 12 fojas útiles.

Referente al cargo de los funcionarios que realizaron los exámenes de control y confianza, informó al solicitante que los evaluadores tienen el cargo de analistas.

Por lo que hace a los oficios que le permiten la portación de arma que posee, puso a disposición del solicitante copia certificada de la versión pública del oficio en el que se le asigna el armamento, cédula de registro individual del control de armamentos, datos de salida y su credencial institucional en la cual se le autoriza la portación de armas de fuego, incluidas la licencia oficial colectiva. Esto lo cual consta de tres fojas útiles previo pago de derechos.

Finalmente puso a disposición del solicitante versión pública de los expedientes relacionados con su proceso de evaluación de control de confianza que fueron practicados con motivo de nuevo ingreso y permanencia en los años 2002, 2003, 2004 y 2010, que consta de 236 fojas útiles.

El particular se inconformó con la respuesta al considerar que se le negaron los documentos y videos solicitados, aunado a que se le testó el 70 por ciento de las constancias, lo que las hace ilegibles, además de que no se le entregaron las preguntas de control y las gráficas solicitadas y se testaron los nombres, cédulas profesionales y supuestas capacidades de quien realizaron los exámenes, sin señalar la causa de la reserva.

Por lo que a su consideración el sujeto obligado dejó de observar lo previsto en la ley correspondiente.

Se considera y se propone a este Pleno, que el sentido sea modificar la respuesta de la Policía Federal, al haber atendido de manera parcial la solicitud del particular y se ordena que realice la búsqueda del expediente solicitado para ponerlo a disposición del solicitante y en caso de que contenga información de acceso restringido, deberá adoptar las medidas necesarias para salvaguardar la misma conforme a lo procedente previsto en la ley de la materia.

Asimismo, deberá elaborar versiones testadas de los exámenes de control de confianza el recurrente, debiendo testar las preguntas, reactivos y procedimientos en los exámenes psicológico, poligráfico, médico y toxicológico, con fundamento en el artículo 14, Fracción VI de la Ley de la materia, así como los nombres, firmas y número de cédula profesional que identifican a los evaluadores, peritos o médicos que aplicaron las pruebas por tratarse de información reservada con fundamento en el artículo 13, IV de la Ley referida, en la tutoría de los exámenes, incluyendo los de tipo socioeconómico.

El presente asunto resulta de especial relevancia, pues aun cuando el recurrente solicitó acceso a datos personales para que el sujeto obligado le proporcionara parte de estos datos solicitados, lo anterior se determinó así, pues de conceder el acceso al integrar su documentación localizada redundaría en un perjuicio en la actuación del sujeto obligado.

De este modo, se advierte que si bien a través del derecho al acceso a datos personales los particulares pueden acceder a sus datos personales sometidos a tratamiento, conociendo el origen de dichos datos, así como las Sesiones realizadas o lo que se prevé hacer con ellos en términos de la Ley, así también este derecho puede restringirse con vista a proteger los intereses públicos, los cuales podrían verse afectados ante dicho ejercicio.

Con la presente resolución se muestra que existen límites al derecho de acceso a datos personales cuando éstos pongan en riesgo el ejercicio de las funciones encomendadas a los sujetos obligados, como lo es en el presente asunto, que es el de velar por la seguridad pública, la ciudadanía, además de que se garantiza al hoy recurrente el acceso a sus datos personales.

Simplemente es una valoración en términos de lo que se puede acceder a datos personales, pero también en su momento dar algunas versiones públicas; porque, por ejemplo, dar a conocer las preguntas y los reactivos se podría obtener una ventaja indebida, ya sea para el propio solicitante o para otras personas que quisieran en determinado momento ingresar o aplicar estos exámenes, dado que obviamente se podría conocer o tener una ventaja indebida.

Sería todo, señores Comisionados.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Se cede la palabra a los compañeros Comisionados que deseen hacer sus comentarios.

Sí, Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Buenas tardes a todos. Obviamente estoy de acuerdo con el proyecto que se presenta, solamente quisiera hacer una consideración dentro del argumento que hace el Comisionado Guerra al final de su exposición, porque dice que el derecho de protección de datos tiene límites, y yo creo que aquí en el caso que él nos presenta, yo no lo vería como un límite, porque realmente se garantizó a cabalidad su derecho de protección, porque se le dio toda la información relativa a su persona, a las evaluaciones; y lo que se interpreta como límite es la actuación de la autoridad, pero no es que sea, creo yo, un límite al derecho de protección, sino creo que habría que separar la discusión que se da en cuanto a la protección de datos, pero es un tema que luego uno mismo lo pone en todas las discusiones, de que todos los derechos tienen límites, y creo que sí, todos los derechos consagrados en la Constitución tienen límites.

Sin embargo, en éste lo que sí hay que decir es que se garantizó en forma total la protección de datos personales, porque se le permitió acceso a toda la información que

está tratando el sujeto obligado, y este es un ejemplo clarísimo de tratamiento de datos, donde si bien se proporcionó información que da identidad a la persona, se procesó porque derivó en evaluaciones, en pruebas psicométricas, en pruebas para efectos de Control de Confianza y ahí es un ejemplo muy claro de Tratamiento de Datos.

Obviamente voy con el Proyecto pero me parece que este es un tema, un asunto muy pedagógico para interpretar muy bien lo que implica la Protección de Datos y obviamente que -eso sí- hay que distinguir la propia actuación de la autoridad para que estas figuras de Responsables y Encargados de Datos custodien también la función pública, que eso es importantísimo, como ya lo hizo notar el Comisionado Guerra en su exposición.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano.

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: Solo una reacción: De acuerdo, a lo mejor la palabra -y no está en el recurso de límites- no fue la más adecuada.

Lo que está claro es que sí se le dio acceso, como se dice aquí, a lo que tiene que ver con información personal pero siempre cuidando que esta información que se le está dando y que obra en su expediente no vaya más allá.

Por ejemplo, finalmente las preguntas y los reactivos de un examen no es un Dato Personal de él, digamos que es un Dato que se utiliza; las respuestas a esas preguntas o la evaluación sí pues es el resultado de la misma en ese sentido.

O por ejemplo, los resultados de los diversos exámenes como del polígrafo, etcétera, a lo mejor sí pero la interpretación no porque si no, de alguna forma esta ventaja que yo decía se puede tomar.

Entonces, a lo mejor la palabra correcta no es “que se le haya limitado” sino que se acotó aquella información a la cual se le dio acceso, que tiene que ver con él y lo identifica y aquella información que no es de él, las preguntas y los reactivos no son de él.

Por eso obviamente se le explicó, fundó y motivó, porque esta información no se le está entregando aunque, como estamos viendo, no se está confirmando, se está modificando porque hay que hacer una serie de precisiones, una que tiene que pasar por el Comité de Transparencia y en otras sí dar parte del examen pero obviamente testando los reactivos y las preguntas, solo dándole la parte que corresponde a lo que son sus respuestas y lo que obtuvo en dicha evaluación.

Nada más pero estaría de acuerdo con la Comisionada Areli Cano.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Gracias por sus comentarios, Comisionado Guerra.

De no haber comentarios adicionales, solicito al Coordinador Parra que pueda tomar el sentido de la votación.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Sí, con gusto Comisionada Presidenta.

Conforme a su instrucción, pregunto a las señoras y señores Comisionados el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor y con las consideraciones expuestas.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: En ese sentido, se aprueba por unanimidad de los presentes la Resolución del Recurso de Revisión número RPD-1368/14, en la que se modifica la respuesta de la Policía Federal.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Parra.

Solicito ahora amablemente la intervención del Comisionado Salas para que, por favor, nos presente el proyecto de Resolución del Recurso de Revisión número RPD-007/2015, interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionado Joel Salas Suárez: Con gusto, Comisionada Presidenta.

Solicitaría apoyo a la Coordinación de Datos Personales para que nos presente una breve síntesis del Proyecto.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Claro que sí, Comisionado Salas.

Se trata del expediente RPD 0007/15, contra el Servicio de Administración Tributaria, en el sentido de modificar la respuesta del sujeto obligado.

El particular solicitó el cálculo de percepciones y deducciones correspondientes al laudo dictado en un juicio laboral, que incluye los conceptos de salarios caídos del 1 de enero de 2005 al 15 de abril del 2010, aguinaldo y prima vacacional correspondientes.

El particular le solicitó al Sistema de Administración Tributaria, primero, la relación de los importes correspondientes a salarios caídos por año, de 2005 a 2009.

Segundo. Que informe si se calculó y retuvo algún impuesto sobre cada uno de los importes correspondientes a salarios caídos por año, de 2005 a 2009, y en su caso, el fundamento legal para dicho cálculo y retención.

Tercero. En caso de haber calculado y retenido algún impuesto, informar la metodología utilizada, el porcentaje de retención y en su caso, si alguna parte de los importes se consideró exenta indicando el monto correspondiente.

Y cuarto. Documentos que se tomaron en cuenta para realizar el cálculo de los impuestos correspondientes a los salarios caídos.

En respuesta, el SAT informó al particular que los documentos requeridos se encontraban a su disposición en las oficinas de la Administración local de Servicios al Contribuyente, previa acreditación de la titularidad.

Ahora bien. El particular interpuso el recurso de revisión, indicando que los documentos entregados son ilegibles y señalando que no se entregó la metodología utilizada para el cálculo y retención del Impuesto Sobre la Renta aplicable a los salarios caídos, ni se especificó el importe retenido sobre cada uno de los conceptos enlistados, y tampoco se incluyeron los papeles de trabajo en los que se detalla el cálculo.

También argumentó que no se informó si cierta cantidad resultó exenta para el cálculo del ISR ni el monto de la misma.

El Comisionado Salas propone modificar la respuesta del sujeto obligado.

Es cuanto.

Comisionado Joel Salas Suárez: Muy amable, Coordinador Parra.

De 2003 a la fecha, el 14 por ciento de los recursos de revisión recibidos en este Instituto corresponden a la protección de datos personales.

En congruencia con esta cifra, el 13 por ciento de los recursos que hemos discutido públicamente en este Pleno, tratan sobre este derecho.

La mayoría de ellos, el 59 por ciento, se relacionan con datos necesarios para el ejercicio de los derechos laborales y a la salud.

Presentamos estos casos porque consideramos que son útiles para que las personas que se encuentran en situaciones similares a las que exponemos, conozcan que el ejercicio de sus derechos genera resultados.

Tal es el caso del recurso que estamos hoy exponiendo y que hemos pedido sacarlo de la votación en bloque, ya se relaciona con derechos laborales y es relevante de acuerdo con la segunda perspectiva establecida por este Pleno, y que es exponer públicamente casos en función de su importancia y utilidad con respecto a los derechos de las personas.

En este caso, como ya se dijo, el particular se vio involucrado en un juicio laboral que duró varios años y finalmente se resolvió a su favor.

Requirió información al Sistema de Administración Tributaria sobre los salarios caídos generados durante el juicio, los impuestos retenidos y la metodología utilizada para determinarlos.

El sujeto obligado notificó la disponibilidad de la información, pero el particular interpuso este Recurso de Revisión, porque la información era incompleta e ilegible.

De acuerdo con el análisis realizado por esta ponencia, el agravio del particular resulta fundado por los siguientes dos motivos.

En primer lugar. El sujeto obligado proporcionó, como ya se dijo, información incompleta, no entregó la metodología, los papeles de trabajo utilizados para el cálculo y la retención de impuestos a los salarios caídos, ni los montos de dichas retenciones a las posibles exenciones.

Segundo. Además, no justificó la ilegibilidad de los documentos.

Me permito hacer algunas puntualizaciones en función de la relevancia de este caso.

Este recurso, sin duda, puede aplicar a las miles de personas que se encuentran en juicios laborales por motivos similares.

Es de esperarse que al recibir sus datos requieran datos sobre el cálculo de sus salarios caídos y los impuestos correspondientes, mismos que son difíciles de entender por su alto nivel técnico y además son entregados en formatos complejos o ilegibles, como lo estamos viendo el día de hoy.

A las dificultades que enfrentan la personas para acceder a sus datos personales, se suma la necesidad de comprender cambios en los aspectos legales correspondientes.

En noviembre de 2012 entró en vigor la Reforma Laboral, entre otras, introdujo una modificación al Artículo 48 de la Ley Federal del Trabajo, donde los llamados “sueldos caídos o vencidos” que debe pagar un patrón a un trabajador cuando éste gana un juicio laboral por despido injustificado, se limitaron a un año.

Antes no había un tiempo límite y dado que los juicios de este tipo suelen llevar varios, años, el patrón que perdía un juicio laboral debía pagar fuertes sumas de dinero al trabajador.

Según publicaciones de la propia Secretaría del Trabajo y Provisión Social, la reforma busca reducir el impacto económico para los patrones y no afectar las indemnizaciones de los trabajadores, porque también se deben agilizar los juicios laborales, lo que significa una entrega más rápida del monto ganado durante el juicio.

La Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, señala que el número de demandas laborales ha disminuido, el índice de resolución de demandas ha mejorado a partir del 2011 y el número de asuntos solucionados es mayor que el número de asuntos recibidos.

Por contraste, la COPARMEX advierte que a la fecha:

- 1.- Los juicios laborales aún son lentos.
- 2.- Tanto patrones, como trabajadores invierten grandes cantidades de dinero durante los mismos.
- 3.- La Suprema Corte de Justicia aún está definiendo criterios jurídicos para resolver amparos interpuestos, luego de la reforma y que permitirían aclarar el cálculo en cuestión.

En este contexto convendría que los sujetos obligados se planteen al menos las siguientes preguntas: ¿Cuáles son las deficiencias denunciadas por los particulares en cuanto a la atención de sus solicitudes de datos de salarios caídos? ¿Deben documentarse y publicarse metodologías y procedimientos precisos para el cálculo de los salarios caídos?

Se necesitan sistemas para el ágil acceso a este tipo de datos, los sujetos obligados, consideramos, deben proteger los datos personales, pero también proporcionarlos cuando los particulares requieren acceso a los mismos para hacer efectivos, como en este caso, sus derechos laborales.

De forma proactivo podrían documentar y publicar las metodologías utilizadas, así como implementar sistemas de información que faciliten el acceso a datos personales en formatos comprensibles.

Es por lo anterior que esta ponencia propone al Pleno modificar la respuesta del SAT e instruirle a efecto de que lleve a cabo lo siguiente:

En primer lugar, entregue de manera legible al particular a su nombre el documento denominado "cálculo de percepciones y deducciones derivadas de una relación laboral, que corresponde al periodo de enero de 2005 al 15 de abril de 2010.

Segundo, realice una búsqueda de lo siguiente: documentos en donde obre información que permita conocer si se calculó y retuvo algún impuesto sobre cada uno de los importes correspondientes a salarios caídos por año de 2005 a 2009 y, en su caso, el fundamento legal para dicho cálculo y retención.

En caso de haber calculado y retenido algún impuesto, los documentos en donde obre la metodología utilizada, el porcentaje de retención y, en su caso, si alguna parte de los importes se consideró exenta, indicando el monto correspondiente; y finalmente, los documentos que se tomen en cuenta para realizar el cálculo de los impuestos correspondientes a los salarios caídos, tales como papeles de trabajo, entre otros.

Lo anterior en los archivos de todas las unidades administrativas competentes, entre las que no podrá omitir la Administración central del ciclo de capital humano y a la Administración central de operaciones de recursos y servicios.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Salas.

Comisionada Kurczyn tiene el uso de la voz, por favor.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias.

Bueno, en realidad, como ustedes saben, todos los temas que tienen algún carácter laboral me son particularmente interesantes por la defensa de los derechos de los trabajadores que debemos de tener como la parte que se considera más endeble o más débil en una relación de trabajo, cuando entiendo que muchas veces en la relación del trabajador puede ser más fuerte que el propio empleador, que el propio trabajador.

Pero en este caso que el Comisionado Salas nos presenta este recurso y que lo separa para su votación en lo particular, quiero decirles que me parece muy importante, porque se trata de la remuneración económica que viene siendo entre los derechos más importantes, si acaso no el más importante, que tiene el trabajador y que está sometido a una relación de trabajo, que está subordinado a una relación de trabajo.

La Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado no tiene una definición sobre salario, esto utiliza los conceptos que tiene marcada la Ley Federal de Trabajo, que es

una Ley supletoria, y la Ley Federal de Trabajo señala que el salario es la remuneración a que tiene derecho el trabajador, que le debe de pagar el empleador por el tiempo que está a disposición del patrón; es decir, fíjense que no se marca inclusive como trabajo devengado, sino por el hecho de estar a disposición el trabajador, para que se evitara en algún momento que un trabajador pudiera estar sentado porque no le dieran trabajo y por ese motivo no se le pagara salario.

Bueno, pero aquí el tema es que el patrón, a quien yo prefiero llamar “empleador”, porque es un término mucho más moderno, no obstante que nuestra Ley Federal del Trabajo no lo haya acogido en la Reforma del 2012 lamentablemente; aquí, en este caso, el empleador está evitando dar una información que le pide el trabajador sobre los salarios caídos.

Y “salarios caídos” tampoco es un término que aparezca en la legislación laboral, el salario caído es salario devengado, salario vencido, al que así se refiere la Ley en el Artículo 48 que acaba de citar el Comisionado Salas y que precisamente ahí se encuentra.

En este caso se está refiriendo a los salarios caídos que debemos de entender como salarios vencidos y por tal, según las Resoluciones Judiciales que hay al respecto, donde sí hay algunas, se habla que estos salarios son salarios devengados, salarios que ya se devengaron.

Por otra parte, los salarios de los trabajadores no pueden recibir descuentos solamente de una manera indiscriminada o solamente por determinación o por acuerdo del trabajador y del empleador.

La Ley es muy cauta en señalar, por la importancia que tiene el salario precisamente, en cuáles son los descuentos que un salario puede determinar y por supuesto -con mayor precisión y con mayor cautela- cuáles son aquellos descuentos que puede recibir un salario mínimo.

Yo recuerdo que el salario mínimo no causa impuesto; es decir, la parte que corresponde al impuesto deberá ser absorbida por el empleador.

Pero en este caso, aun cuando no sabemos exactamente cómo fue el problema laboral a que se haya sometido esta condición o esta relación de trabajo, sí entendemos que el trabajador ha de haber ventilado un Juicio Laboral naturalmente porque se habla de los salarios caídos o vencidos.

En este caso, lo más interesante es que está pidiendo justamente -no quisiera repetir exactamente- la retención; que se le dé el informe de lo correspondiente a los salarios caídos, salarios vencidos por año durante cinco años, de 2005 a 2009.

Luego pide el cálculo de la retención, en su caso; es decir, curiosamente la Ley no dice que pueden descontarse los Impuestos pero eso sí aparece en las Leyes Fiscales, en las que el empleador tiene la obligación de retener por un lado el impuesto que causa el salario y luego enterarlo a la autoridad fiscal, a la autoridad hacendaria, que en este caso es el propio SAT.

Entonces, aquí tenemos que el SAT, a la vez de ser empleador, es el que debe de recibir los impuestos; pero además, en este caso, es el Sujeto Obligado al que nos estamos refiriendo.

Entonces aquí, lo que se presenta es una condición especial -y lo digo de forma muy breve- porque el SAT está incurriendo en una falta, sea voluntaria o involuntaria el que no entregue la información porque sea ilegible o porque deliberadamente no lo haya querido hacer; o la parte que le corresponda de información, que no la da, sobre el tema que se le hace más específico, le está limitando al trabajador en dos situaciones:

Una: En su condición de trabajador le está impidiendo conocer si recibió su retribución como debió de ser, si el descuento que se le hizo fue el descuento acordado, si es que lo hubo; si era el que las Leyes Fiscales determinan como válido para que se le descuenta, esa es una parte.

Y la segunda parte es que al trabajador, como un Sujeto Obligado fiscalmente hablando, le está impidiendo también conocer si cumplió con sus obligaciones fiscales.

Entonces aquí hay una doble falta de la autoridad, llamada Sistema de Administración Tributario, que yo creo que es muy importante.

Por ese motivo yo acompaño la resolución del Comisionado Salas, haciendo énfasis en que se está afectando no solamente un derecho de carácter del contribuyente, sino que también se está afectando un derecho laboral sobre una parte muy importante, que como ya lo repito, es la remuneración que viene siendo el elemento esencial en toda relación de trabajo. Gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por sus comentarios, Comisionada Kurczyn.

De no haber comentarios adicionales, Coordinador Parra, por favor, puede tomar la votación correspondiente.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Conforme a su instrucción.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Con el proyecto. A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor del proyecto.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor del proyecto.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega:
Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: A favor del proyecto.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: De esta manera se aprueban por unanimidad de los presentes, la resolución del recurso de revisión número RPD 007/2015, en el sentido de modificar la respuesta del Servicio de Administración Tributaria.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Parra.

Pasamos ahora a los asuntos en materia de acceso a la información, por lo que solicito atentamente al Coordinador de Acceso a la Información, que dé lectura de los asuntos que en esta materia serán votados en la presente sesión.

Tiene el uso de la voz, Coordinador Alcalá.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Gracias, Comisionada Presidenta. Conforme a su instrucción, en primer lugar se da cuenta a este Pleno de que el día 26 de febrero se recibió en la Coordinación de Acceso a la Información, copia del oficio en que el Comisionado Monterrey Chepov envió a los Comisionados, en el cual expone las razones y fundamentos para excusarse de resolver la resolución al recurso de revisión identificado con la clave RDA 337/2015, radicado en la ponencia del Comisionado Acuña Llamas.

En ese sentido, solicito a las Comisionadas y Comisionados sean tan amables de expresar el sentido de su votación.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: De esta manera se aprueba por mayoría la solicitud de la excusa del Comisionado Monterrey Chepov para abstenerse de votar, el proyecto de resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA 337/2015.

Hago la aclaración, se hace la aclaración, por unanimidad de los presentes, la solicitud de la excusa del Comisionado Monterrey Chepov para votar el recurso de revisión identificado con la clave RDA 337/2015.

Asimismo, se da cuenta de que el día 25 de febrero se recibió en la Coordinación de Acceso a la Información, copia del oficio en que la Comisionada Kurczyn Villalobos envió a los Comisionados, en el cual expone las razones y el fundamento para excusarse de resolver la resolución al recurso de revisión identificado con la clave RDA 338/2015, radicado en la ponencia de la Comisionada Cano.

En ese sentido, solicitado a las Comisionadas y Comisionados, sean tan amables de expresar el sentido de su votación.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: De esta manera se aprueba por unanimidad de los presentes, la solicitud de excusa de la Comisionada Kurczyn Villalobos, para abstenerse de votar el proyecto de resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA 338/2015.

De igual modo se da cuenta, de que el día 26 de febrero del 2015, se recibió en la Coordinación de Acceso a la Información copia del oficio en que el Comisionado Salas Suárez envió a los comisionados, en el cual expone las razones y fundamentos para excusarse de resolver la resolución al Recurso de Revisión, identificado con la clave RDA-339/2015, radicado en la ponencia del Comisionado Guerra Ford.

En ese sentido, se solicitó a las comisionadas y comisionados, sean tan amables de expresar el sentido de su votación.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Guerra Ford: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:

De esta manera, se aprueba por unanimidad de los presentes la solicitud de excusa del Comisionado Salas Suárez, para abstenerse de votar el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RDA-339/2015.

Asimismo, se da cuenta de que el pasado 23 de febrero del 2015, se recibió en la Coordinación de Acceso de la Información, copia del oficio en que la Comisionada Cano envió a los comisionados, en el cual expuso las razones y fundamentos para excusarse de resolver la resolución al Recurso de Revisión, identificado con la clave RDA-341/2015, que está radicado bajo la ponencia del Comisionado Monterrey.

En ese sentido, solicito a las comisionadas y comisionados, sean tan amables de expresar el sentido de su votación.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Guerra Ford: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:

Comisionada Kurcyn.

Comisionada María Patricia Kurcyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:

Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:

Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:

Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:

De esta manera, se aprueba por unanimidad la solicitud de excusa de la Comisionada Areli Cano Guadiana, para abstenerse de votar el proyecto de resolución del Recurso de Revisión con número de expediente RDA-341/2015.

Finalmente, se da cuenta de que el pasado 23 de febrero se recibió en la Coordinación de Acceso a la Información, copia del oficio en que el Comisionado Acuña Llamas envió a los comisionados, en el cual expuso las razones y los fundamentos para excusarse de resolver la resolución al recurso de revisión identificado con la clave RDA-342/2015, que se encuentra radicado bajo la ponencia de la Comisionada Presidente Puente.

En ese sentido, solicito a las comisionadas y comisionados, sean tan amables de expresar el sentido de su votación.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Guerra Ford: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Kurcyn.

Comisionada María Patricia Kurcyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
De esta manera, se aprueba por unanimidad la solicitud de excusa del Comisionado Acuña Llamas, para abstenerse de votar el proyecto de resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RDA-342/2015.

Expresado lo anterior, se procede a dar las siguientes cuentas:

En primer lugar, de que se registraron un total de 153 proyectos de resolución de recursos de revisión, que son presentados por parte de los comisionados ponentes a este Pleno, dentro del plazo de los 30 días hábiles siguientes a la interposición del Recurso de Revisión.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la fracción I, del Artículo 55, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En segundo lugar, doy cuenta de un Procedimiento de Verificación por falta de respuesta.

A continuación, en tercer orden, se da cuenta de cuatro acuerdos de ampliación para la resolución de Recursos de Revisión, que son presentados por parte de los comisionados ponentes, con fundamento en lo establecido en el Artículo 55 fracciones I y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En cuarto término, se da cuenta a este Pleno de los 51 proyectos de resolución a los que se propone tener por no presentados, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales 30 de ellos corresponden a sobreseimientos por actualizar la causal prevista en la fracción IV, de Artículo 58 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como los siete proyectos de resolución a los que se propone desechar por extemporáneos, que se encuentran listados en los numerales 3.5 y 3.6 del orden del día, que ha sido aprobado para la celebración de esta Sesión.

En quinto orden, doy cuenta de las tres solicitudes de recursos de revisión, que para su resolución requieren que el Comisionado ponente disponga de todas las facultades contenidas en los artículos 17 y 55 de la Ley Federal y sus correlativos del Reglamento.

En sexto orden, procedo a dar lectura de los números de expedientes de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo que se someten a votación del Pleno para la presente Sesión, los cuales se identifican previamente con las siglas RDA.

En los siguientes proyectos de resolución el sentido que se propone es confirmar la respuesta del sujeto obligado siendo todos los proyectos del año 2015.

256, en contra de Caminos y Puentes Federales de ingresos y servicios conexos, que propone la Comisionada Kurczyn; 279, en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional, que propone la Comisionada Presidenta Puente; 296, en contra de Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, que propone la Comisionada Cano; 297, en contra de la Secretaría de la Función Pública, que propone el Comisionado Guerra; 304, en contra de la Secretaría de Salud, que propone el Comisionado Guerra; 321, en contra de Secretaría de Gobernación, que propone la Comisionada Presidenta Puente; 324, en contra de la Secretaría de Salud, que propone la Comisionada Cano; 330, en contra del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Nacional, que propone el Comisionado Acuña; el 345, en contra de Petróleos Mexicanos, que propone la Comisionada Cano; 347, en contra del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, que propone la Comisionada Kurczyn; 369, en contra del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, que propone el Comisionado Monterrey; 395, en contra del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, que propone el Comisionado Guerra.

Los siguientes dos asuntos son propuestos por la Comisionada Kurczyn: el 396, en contra de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, y 445, en contra de la Secretaría de Gobernación.

El número 457, en contra del Instituto Mexicano del Petróleo, que propone la Comisionada Cano; el 514, en contra de la Secretaría de Educación Pública, que propone el Comisionado Guerra; y finalmente, en este bloque, el 527, en contra de la Secretaría de Economía, que propone la Comisionada Cano.

En los asuntos, que a continuación se les dará lectura a los proyectos, proponen modificar la respuesta a la autoridad obligada, precisando que los dos primeros corresponden al año 2014 y los restantes al año 2015.

Los primeros dos asuntos son propuestos por la Comisionada Kurczyn: el 5034, en contra del Fondo Nacional de Fomento al Turismo, y el 5104, en contra de Pemex Gas y Petroquímica Básica

El 33 de 2015, en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que propone el Comisionado Monterrey; 36, en contra de la Comisión Federal de Electricidad, que propone el Comisionado Acuña; 75, en contra de la Procuraduría General de la República, que propone el Comisionado Monterrey; 85, en contra del Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Victoria, Bicentenario 2010, que propone el Comisionado Acuña; 124, en contra del Registro Nacional, que propone el Comisionado Monterrey.

Los siguientes cuatro asuntos son propuestos por la ponencia del Comisionado Acuña Llamas: el 141, en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional; 183, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; 211, en contra de la Comisión Nacional del Agua; y el 225, en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

El 229, en contra del Instituto Nacional de Antropología e Historia, que propone el Comisionado Monterrey; 253, en contra del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que propone el Comisionado Acuña; 225, en contra del Servicio de Administración Tributaria, que propone el Comisionado Guerra.

El Comisionado Guerra también propone el 269 y su acumulado, 365, en contra de la Secretaría de la Función Pública.

293, en contra de la Policía Federal, que propone la Comisionada Presidenta Puente; 305, en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores, que propone la Comisionada Kurczyn.

El Comisionado Guerra propone el 311, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; 312, en contra del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, que propone la Comisionada Kurczyn.

La Comisionada Presidenta Puente propone el 314, en contra de la Secretaría de Gobernación; el 319, en contra del Fondo Nacional de Fomento al Turismo, que propone la Comisionada Kurczyn.

El 325, en contra del Instituto Nacional de Migración, que propone el Comisionado Guerra; el 326, en contra de la Secretaría de Gobernación, que propone la Comisionada Kurczyn.

La Comisionada Cano propone el 331, en contra de la Secretaría de Desarrollo Social; el 332, enderezado en contra de Petróleos Mexicanos, lo propone el Comisionado Guerra y el 333, en contra de la Secretaría de Gobernación, es propuesto por la Comisionad Kurczyn.

Los siguientes cuatro asuntos son enderezados en contra del mismo Sujeto Obligado, que es el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado:

El 337 y su Acumulado 379, que propone el Comisionado Acuña; el 338, que propone la Comisionada Cano; el 341, que propone el Comisionado Monterrey y finalmente, el 342, que propone la Comisionada Presidenta Puente.

El 349 también lo propone la Comisionada Presidenta Puente y es enderezado en contra de Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V.

El 354, en contra de Policía Federal, antes Policía Federal Preventiva, lo propone la Comisionada Kurczyn; el 355, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, lo propone el Comisionado Monterrey.

El 364, en contra de la Secretaría de la Función Pública, lo propone a este Pleno el Comisionado Salas; el 367, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, lo propone el Comisionado Guerra.

El 368, en contra de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, lo propone la Comisionada Kurczyn; el Comisionado Salas propone a este Pleno el 371, en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

El 381 es proyectado por el Comisionado Guerra, en contra de la Secretaría de la Función Pública; el 382, en contra de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, lo propone la Comisionada Kurczyn.

Los siguientes dos asuntos son enderezados en contra del mismo Sujeto Obligado que es el Instituto Mexicano de Cinematografía:

El 384 es propuesto por la Comisionada Presidenta Puente y el 385 es propuesto por el Comisionado Salas.

El número 389, en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, es propuesto por la Comisionada Kurczyn; el 394, en contra de la Secretaría de Salud, es propuesto por la Comisionada Cano.

El 399, en contra de la Comisión Federal de Electricidad, es proyectado por el Comisionado Salas; el 404, en contra de Petróleos Mexicanos, es proyectado por el Comisionado Monterrey.

La Comisionada Cano propone a este Pleno el 415, en contra de la Policía Federal; el 419, en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, lo propone la Comisionada Presidenta Puente.

El Comisionado Salas proyecta el 434, en contra de la Comisión Federal de Electricidad; el 438, en contra del Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual, es propuesto por la Comisionada Kurczyn.

El 439, en contra del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, es propuesto por el Comisionado Monterrey; el 443, en contra de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, es propuesto por la Comisionada Cano.

El 444, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, es propuesto por el Comisionado Guerra; el 448, en contra de la Secretaría de Educación Pública, es propuesto por el Comisionado Salas.

Los siguientes dos asuntos son enderezados en contra del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública: El primero es el 452, que propone la Comisionada Kurczyn y el 455, que propone el Comisionado Salas.

El número 460, en contra del Instituto Nacional de Antropología e Historia, es propuesto por el Comisionado Monterrey; el 476, en contra del Consejo de Promoción Turística de México, es propuesto por el Comisionado Salas.

Los siguientes cuatro asuntos son enderezados en contra del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública:

El 483, que propone el Comisionado Salas; el 485, que propone la Comisionada Cano; el 486, que propone el Comisionado Guerra y 488, que propone el Comisionado Monterrey.

El número 492, en contra de Petróleos Mexicanos, es proyectado por la Comisionada Cano; el 493, en contra de la Secretaría de Salud, es propuesto por el Comisionado Guerra; 504, en contra del Hospital Regional de Alta Especialidad, Ciudad Victoria-Bicentenario de 2012, es propuesto por el Comisionado Salas.

La Comisionada Cano propone los siguientes dos asuntos: el 513, en contra del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., y el 520, en contra de la Secretaría de la Función Pública; 543, en contra de la Comisión Federal de Electricidad es propuesto por la Comisionada Kurczyn.

Finalmente en este bloque, los siguientes tres asuntos son propuestos por la ponencia del Comisionado Salas: 553, en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 574, en contra de la Secretaría de la Función Pública, y 581 en contra de Petróleos Mexicanos.

Por último, señoras y señores Comisionados, doy cuenta de los proyecto de resolución cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de los sujetos obligados, siendo el primer proyecto del 2014, y los siguientes del 20015: 5304, en contra de la Secretaría de

Educación Pública, que es propuesto por el Comisionado Acuña; 114, en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es propuesto por la Comisionada Cano.

Los siguientes dos asuntos son propuestos por la Comisionada Presidenta Puente: el 174, en contra de la Procuraduría Federal del Consumidor, y el 209, en contra de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.

El 238, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, es propuesto por el Comisionado Salas; 275, en contra de Petróleos Mexicanos, es propuesto por la Comisionada Cano; 309, en contra de la Comisión Federal de Electricidad, es propuesto por el Comisionado Acuña.

Los siguientes dos asuntos son propuestos por la ponencia del Comisionado Guerra: 346, en contra de la Secretaría de Educación Pública, y 360, en contra de la Secretaría de la Función Pública; el 366, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, es propuesto por la Comisionada Cano.

La Comisionada Cano también propone el 380, en contra de la Secretaría de Economía, y también la Comisionada Cano propone en contra de la Procuraduría General de la República, el número 401; el 431, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, es propuesto por la Comisionada Kurczyn.

El 465, en contra de la Comisión Nacional del Agua, es propuesto por el Comisionado Guerra; 472, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social es propuesto por el Comisionado Guerra; 478, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, es propuesto por la Comisionada Cano.

Y finalmente, los siguientes asuntos son proyectados por la ponencia de la Comisionada Kurczyn, el 480 en contra del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, y el 487, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Están a su consideración los proyectos de resolución.

Sí, Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Pedirle Comisionada Presidenta, que por favor se exceptúe de la votación en bloque el recurso RDA 0238/15, en contra del IMSS, por favor, para que se discuta en lo particular y posteriormente sea votado.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Se toma nota, Comisionado Salas.

Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Gracias, muy buenas tardes, para los mismos efectos, si pudiéramos separar el proyecto recaído al recurso de revisión 33/15, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por favor.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Se toma nota, Comisionado Monterrey.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Comisionada Presidenta. Y respecto de, suplico la misma consideración para dos proyectos. Uno de ellos es el denominado o reconocido bajo las siglas RDA 0309/15, que en contra de la Comisión Federal de Electricidad, y el otro es el RDA 0211/15, en contra de la Comisión Nacional del Agua.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Acuña. Se toma nota.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Gracias. De igual forma, para los mismos efectos el expediente RDA 0331/15, en contra de la Secretaría de Desarrollo Social.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano.

Se toma de la misma manera nota.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Buenas tardes nuevamente.

Le pediría para los mismos efectos, el 472/2015, Instituto Mexicano del Seguro Social.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Gracias, Comisionado Guerra.

En el mismo sentido, silicito que el Proyecto de Resolución que corresponde al Recurso de Revisión RDA-384/2015, se voten individualmente una vez que sea discutido.

De no haber asuntos adicionales, por favor Coordinador Alcalá, sea tan amable de tomar la votación del resto de los asuntos.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, habiendo separado estos siete proyectos que serán discutidos y votados en lo individual y haciendo la precisión de que en esta votación en general, sin discusión en particular, se excluyen los siguientes recursos: RDA-337/2015; RDA-338/2015; 339/2015; 341/2015 y 342/2015, en razón de las excusas presentadas por los Comisionados Monterrey Chepov, Kurczyn Villalobos, Salas Suárez, Cano Guadiana y Acuña Llamas, respectivamente y aprobadas por el Pleno durante esta sesión.

Están a su consideración el resto de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo, que suman un total de 105, de los cuales en 17 de ellos se propone confirmar, en 70 la propuesta es modificar y 18 cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta del sujeto obligado respectivo, un procedimiento de verificación por parte de respuesta, los cuatro acuerdos de ampliación, los 51 proyectos de resolución lo que se propone tener por no presentados, sobreseer y/o desechar por causas a la extemporaneidad, así como los siete proyectos de resolución en los que se propone desechar por extemporáneos tres solicitudes de recursos de revisión que para su resolución requiere que el comisionado ponente disponga de todas las facultades contenidas en los artículos 17 y 55 de la Ley Federal de la Materia y sus correlativos del Reglamento.

Por lo que solicito a las comisionadas y comisionados, sean tan amables de expresar el sentido de su votación.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor de los proyectos.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Guerra Ford: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Kurcyn.

Comisionada María Patricia Kurcyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor de los proyectos.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor de los proyectos.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:

De esta manera se aprueban por unanimidad las resoluciones anteriormente relacionadas.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Habiendo tomado esta votación y en atención a las excusas solicitadas por los Comisionados Monterrey Chepov, Kurczyn, Villalobos, Salas, Cano y Acuña, respectivamente aprobadas por este pleno, le solicito someta a votación los proyectos de resolución de los Recursos de Revisión RDA-0337/2015 y su acumulado RDA-0339/2015, 0338/2015; 0341/2015 y 0342/2015.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Señoras y señores comisionados, se somete a su votación el proyecto de resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA-337/2015 y su acumulado RDA-339/2015, que presenta el Comisionado Acuña Llamas.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Guerra Ford: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:

Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:

Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: De esta manera se aprueba por unanimidad la resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RDA-337/2015 y su acumulado 339/2015, interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en el sentido de modificar a respuesta del sujeto obligado.

Señoras y señores comisionados, se somete a su votación el proyecto de resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RDA-338/2015, que presenta la Comisionada Cano.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Señora Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: De esta manera, se aprueba por unanimidad la Resolución del Recurso de Revisión número RDA338/2015, interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en el sentido de modificar la respuesta del sujeto obligado.

Señoras y señores Comisionados, se somete a su votación el proyecto de resolución del recurso de revisión RDA341/2015, que presenta el Comisionado Monterrey.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Señora Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: En ese sentido, se aprueba por unanimidad la Resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RDA341/2015, interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en el sentido de modificar la respuesta del sujeto obligado.

Señoras y señores Comisionados, se somete a su votación el proyecto de resolución del recurso de revisión identificado con las siglas RDA342/2015, que presenta la Comisionada Presidenta.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: En ese sentido, se aprueba por unanimidad la Resolución del Recurso de Revisión identificado con las siglas RDA342/2015, interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en el sentido de modificar la respuesta del sujeto obligado.

Es cuanto, Presidenta.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

A continuación procederemos a presentar y discutir los proyectos en estricto orden cronológico y después tomar la votación correspondiente.

Por lo tanto, solicito amablemente al Comisionado Monterrey que, por favor, nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA033/2014, interpuesto en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Se toma nota de la observación, sería 0033/2015.

Tiene el uso de la voz, Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Muchísimas gracias, Presidenta.

Con la venia del Pleno.

Así es, me permito exponer el recurso de revisión de referencia, recaído el recurso de revisión 0033/15 interpuesto en contra de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales, toda vez que tiene una relevancia medio ambiental que merece nuestra atención, desde mi consideración.

El Derecho de Acceso a la Información permite a los ciudadanos, entre muchas cosas, conocer sobre su entorno, no solo en el aspecto natural sino también desde el ámbito de las atribuciones de los Sujetos Obligados que tienen el mandato legal de salvaguardar el medio ambiente en el que nos desarrollamos.

En este sentido, la Solicitud de Información objeto del análisis refiere aspectos relacionados con las tortugas marinas y su realidad en la biodiversidad mexicana.

Así, respecto de las playas de anidación de éstas, la particular solicitó nombre, ubicación y Entidad Federativas de las playas en las que desovan las especies, el número de ejemplares desglosado por especie y por año de registro, así como el costo autorizado para ingresar a cada una de las playas y si éstas ofrecen servicios de hospedaje o bien espacios para acampar.

De igual forma solicitó se le informara si dichas playas se encontraban registradas como Centros para la Protección y Conservación de Tortugas Marinas ante la SEMARNAT, número de su registro, el organismo que los opera, el costo autorizado para ingresar, los meses del año en que se encuentran en funciones y los datos de contacto de estos Centros así como el número de incidentes delictivos cometidos contra turistas ocurridos en cada una de las playas de anidación.

Respecto de las zonas de alimentación, la particular también requirió conocer los mismos rubros.

Como respuesta la SEMARNAT, en relación con las playas de anidación, proporcionó una tabla en forma Excel, con el Directorio de los campamentos tortugueros identificados por Estado, Municipio, playa y coordenadas geográficas.

Además, en ese archivo se contiene el listado de anidación desglosada por Estado, playa, especies y número de nidos así como los ejemplares observados en los años 2012 y 2013.

Del mismo modo, por lo que hace a las tortugas que anidan en nuestro país, señaló que en el Océano Pacífico son las especies golfina, prieta o negra, carey y laúd; en el Golfo de México y el Mar Caribe, lora, blanca o verde, caguama o cabezona y carey.

También informó el promedio de anidaciones por hembra y por año así como los meses del año en que arriban las tortugas marinas por especie.

Por lo que respecta a la información relativa a los Centros para la Protección y Conservación de las Tortugas y los incidentes delictivos cometidos contra turistas, el Sujeto Obligado indicó que dicha información no forma parte de sus atribuciones.

Adicionalmente manifestó que para la realización de actividades de protección y conservación de la tortuga marina o la práctica de ecoturismo en dichas zonas, los particulares requieren de una autorización de aprovechamiento no extractivo, aclarando que dichas actividades se realizan en los llamados tradicionalmente campamentos tortugueros, por lo que especificó los datos de contacto de cada uno de ellos en un archivo Excel.

Finalmente, por cuanto hace a la respuesta otorgada respecto a las zonas de alimentación, el Sujeto Obligado entregó una relación de estos sitios, indicando las especies.

Sin embargo, por lo que respecta al resto de los contenidos de la información de este rubro, hizo del conocimiento de la particular que no se cuenta con información sobre dichos puntos en tanto que no forman -una vez más- parte de sus atribuciones.

Inconforme con la respuesta, la particular interpuso el presente Recurso de Revisión señalando que la información proporcionada era incompleta ya que el Sujeto Obligado había sido omiso en relación con ciertos contenidos de información específico sobre las playas de anidación y las zonas de alimentación.

De esta forma, una vez admitido a trámite el Recurso de Revisión, el Sujeto Obligado, en su escrito de alegatos, remitió diversa información complementaria; sin embargo, fue omiso en proporcionar la vigencia de las autorizaciones de aprovechamiento extractivo de cada uno de los campamentos tortugeros.

En consecuencia, el agravio correspondiente se calificó por esta ponencia como fundado, por lo que se someterá a su consideración, modificar la respuesta impugnada.

Según las consideraciones mencionadas, estima oportuno enfatizar que en los tres niveles en los que se considera la biodiversidad, esto es genes, especies y ecosistemas, México es un país destacado puesto que a nivel de especies y su existencia en el planeta, aproximadamente el 10 por ciento se encuentra en nuestro territorio, cuestión que lo convierte en uno de los países llamados megadiversos.

En lo que a ecosistemas se refiere, México y Brasil son los países más ricos en Latinoamérica y la región del Caribe, seguidos por Colombia, Argentina, y Costa Rica.

Ahora bien, de conformidad con los datos publicados por la PROFEPA, en México anidan seis de las siete especies de tortuga marina reconocidas a nivel mundial, de las cuales la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza cataloga en peligro de extinción a tres especies, a saber: Lora, Carey y Laud, y de ahí la relevancia del cuidado y conservación que se dé a éstas, en las playas a las que se llevan porque constituyen o pues esto constituye una responsabilidad social.

No obstante lo anterior, la degradación de los hábitats de anidación y de alimentación de las tortugas marinas, la pesca incidental, el saqueo ilegal de sus nidos y el sacrificio de las hembras anadoras han puesto a distintas especies de tortugas marinas en riesgo de extinción.

Por ello, en nuestro país, la protección y conservación de las tortugas marinas se realiza principalmente en campamentos tortugeros en los que se recogen y siembran sus huevos y se liberan a las crías producidas.

En este mismo sentido, resulta importante señalar que dentro de los esfuerzos nacionales por la conservación de dichas especies, México se encuentra inscrito en la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las tortugas marinas, tratado intergubernamental que provee el marco legal para que los países del Continente Americano tomen acciones a favor de estas especies y constituye un esquema multilateral de cooperación para la protección de las mismas, pues abre la posibilidad de su aprovechamiento sostenido.

De igual forma, vale la pena destacar que en la búsqueda del fortalecimiento para la protección de las tortugas marinas en las playas de anidación y los esfuerzos para incrementar sus poblaciones, en febrero del año 2013, se publicó la Norma Oficial Mexicana número 162 de 2012, y de observancia obligatoria que establece las especificaciones para la protección, recuperación y manejo de las poblaciones de las tortugas marinas en su hábitat de anidación.

Así, actualmente existen 28 campamentos denominados Centros de Protección y Conservación de las Tortugas Marinas, ocho en el Golfo de México, tres en el Caribe y 17 en el Pacífico, dentro de los cuales destacan los que protegen a las tortugas Golfina, Blanca y Laud.

En las circunstancias anotadas es importante hacer hincapié en el cuidado y conservación de especies que están en peligro de extinción, y mucho más si tenemos la fortuna de contar con un país con la biodiversidad como la que existe en México, por lo que es de interés superior que las dependencias y organismos competentes provean información de calidad y actualizadas sobre el ámbito de sus atribuciones respecto de las cuestiones medioambientales que se erigen en el territorio nacional.

Muchas gracias.

Sería cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Monterrey.

Se cede el uso de la voz a los integrantes de este Pleno, si tienen comentarios al respecto.

De no haber comentarios, por favor, Coordinador Alcalá sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Con gusto, Comisionada Presidenta. Se somete a la consideración de las señoras y señores Comisionados el proyecto de resolución identificado con la clave RDA-33/2015, que ha sido propuesto a este Pleno por el Comisionado Monterrey Chepov, en el sentido de modificar la respuesta del sujeto obligado.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Como lo he dicho otras veces y en casos tan sensibles como éste, como si fuera mío, en una gentileza de compañerismo con mi colega Eugenio Monterrey.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor y de la propia exposición.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Guerra Ford: A favor y a favor de la protección del ambiente y de la fauna.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:

Comisionada Kurcyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor. También me sumo a lo mismo. Gracias.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor. Muchas gracias.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: De esta manera se aprueba por unanimidad la resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RDA-33/2015, en el sentido de modificar la respuesta de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Pido ahora al Comisionado Acuña, que por favor nos presente el proyecto de resolución del Recurso de Revisión número RDA-0211/2015, interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua, que somete a consideración de este Pleno.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Muchísimas gracias, Comisionada presidenta y a mis compañeros del Pleno, por compartir con ustedes este importante sitio de este Órgano Constitucional Autónomo, que está resolviendo de manera permanente y cada semana, por lo menos, en los plenos que sostenemos, pues la defensa efectiva a la protección, la garantía de los derechos fundamentales al acceso a la información pública y a la protección de datos personales.

Me ha tocado a mí o he querido yo, que fue radicado en mi ponencia, este asunto que se plantea en contra de una respuesta emitida por la Comisión Nacional del Agua.

Voy a ser lo más sucinto que pueda, voy hacer una lectura corta, rápida, en términos que voy a seccionar una parte de la pregunta, porque es el núcleo.

Se hace una serie de referencias ahí de oficios y de términos que se pueden ahorrar.

Lo que solicita y se solicitó a la Comisión Nacional del Agua, es que se entregara en versión pública una queja por parte de comunidades indígenas relacionadas con la violación al territorio y recursos naturales, hídricos.

Esta información está referida, estas quejas o estos documentos que se pide a CONAGUA están referidos a quejas que se promovieron o se presentaron por los mismos interesados o afectados a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Así las cosas pues, ellos piden en principio esta primera queja por parte de las comunidades indígenas relacionadas con violación al territorio y recurso naturales hídricos.

Luego, queja, una queja más por un grupo de campesinos que tienen la pretensión de que se les reconozca el carácter equiparable a una comunidad indígena y tres quejas relacionadas con la violación al derecho humano al agua.

Así tal como está en la redacción se expone.

La respuesta de CONAGUA fue la siguiente: Puso a disposición la información relativa a la queja de parte de las comunidades indígenas en relación con la violación al territorio y recursos naturales hídricos. Es decir, a la primera de las cinco solicitadas, la cual se encuentra concluida. Así lo expuso.

Dice: "Al efecto remitió el vínculo electrónico para consultar la recomendación 56 del año 2012, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos". O sea, le dijo: "Puedes consultarla, ahí está el vínculo".

En cuanto a las demás, no le dio respuesta.

El recurso fue enderezado por el solicitante, señalando que la información era incompleta en virtud que no se proporcionó respuesta atinente a las otras cuatro quejas.

En los alegatos, como ustedes saben, cuando se presenta o se promueve un recurso, nosotros en cada una de las ponencias solicitamos al sujeto obligado, contra cuya respuesta se ha enderezado tal recurso, que venga a decir lo que corresponde para sustentar por qué entregó incompleta la información, como en este caso, o por qué reserva, o por qué la declaró inexistente, por poner ejemplos.

Total que aquí vino el representante o los representantes de la Comisión Nacional del Agua a decir que la información solicitada de esas cuatro quejas, las restantes, es reservada o era reservada, en razón de que dijo se están sustanciando ante la CNDH los procedimientos respecto a cada una de ellas; o sea, dijo: "Se encuentran en fase de investigación por el Ombudsman Nacional".

Con fundamento --lo citaron así en el alegato que le llamamos la parte en la que el sujeto obligado viene a decir lo que a su leal y saber corresponde-- en el artículo 14, Fracción I de la Ley Federal de Transparencia, en relación con los artículos 4º de la Ley de la CNDH y 78 del Reglamento Interno de la propia CNDH.

Pues del estudio efectuado por la ponencia a mi cargo, advertimos lo siguiente:

Bueno, si bien es cierto que la Ley de la CNDH, la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos impone la obligación a los servidores públicos de esa Institución de no revelar información o documentación relativa a los asuntos de su competencia cuando éstos se encuentran en un proceso de investigación, eso es efectivamente cierto, es consustancial al papel de un Ombudsman cuando lleva a cabo algún trabajo de investigación, más aún el deber del resguardo de información impuesto a los servidores públicos adscritos a la CNDH; sin embargo, decimos: “No puede hacerse extensivo hacia los servidores públicos de CONAGUA” -nos vamos a explicar--; por tanto, la conclusión es que no se actualiza la reserva invocada por la CONAGUA. Voy a explicar por qué.

Nosotros efectuamos un ejercicio de interés público para acreditar que por la trascendencia de los hechos investigados debe darse a conocer la información solicitada: primero, los derechos de las comunidades indígenas, una de las quejas presentadas se refiere a un grupo de campesinos que tienen la pretensión de que se les reconozca el carácter equiparable a una comunidad indígena. Es decir, aquí nos encontramos con un caso en el que es evidente hay un grupo de campesinos que solicita y plantea se reconozca el derecho a ser considerados como comunidad indígena.

¿Esto por qué? Porque en la Constitución General el artículo 2º establece que los pueblos o comunidades indígenas tienen una consideración especial, que es fruto de un largo proceso de marginación histórica y que ahora se reivindica.

Así es que para ellos es determinante, es muy importante conocer la queja y explico: “No todo lo que arrastra en relación con la queja”; o sea, el planteamiento con el cual se dijo “Comisión Nacional de Derechos Humanos, queremos que intervengas para que se nos reconozca el carácter equiparable a comunidad indígena”.

Así las cosas, esto implica -desde luego- un interés pleno de que el Estado mexicano, por conducto de sus órganos, les reconozca la calidad de pueblos indígenas, ubicándose en consecuencia en el ámbito tutorial previsto por el Artículo 2º de la Carta Magna y los instrumentos internalizados al Orden Jurídico mexicano.

Es decir, toda la gama de instrumentos internacionales que el Estado mexicano ha suscrito y más cuando se trata de Tratados o Convenciones sobre Derechos Fundamentales, Derechos Humanos.

Así pues, en el Proyecto que les propongo consideramos que la validación de un Derecho Humano Colectivo como lo es el reconocimiento del carácter de una comunidad indígena, refleja un interés público en que se dé a conocer la queja y repito: No el proceso que acompaña el qué va a resolver la CNDH al respecto sino tan solo la queja presentada que refleja el sentir y consideraciones de un sector que al sentirse en un estado de violación por no estar así considerados, acudió al ombudsman en busca del resguardo de sus Derechos Fundamentales.

Esto es, respecto de una de las quejas que ya dijimos, la CNDH estimó como reservadas; perdón, ya me estoy yo perdiendo, ¿ya ven por qué es tan importante en este caso que la exposición sea espontánea?

La CONAGUA alegó que esta información era Reservada -la de las cuatro quejas- porque dijo ella que se encontraban sujetas a un proceso de investigación en la CNDH; pero las quejas no, los procedimientos que echaron a andar las quejas sí, esos sí se encuentran en un procedimiento de investigación de la CNDH.

Pero no se les pidió eso, ni se le pidió eso; a la CONAGUA solo se le pidieron las quejas, los planteamientos, los reclamos de intervención a la CNDH.

Cuatro: Del primero ya dijimos que derivó al solicitante a que consultara en un vínculo, ahí en su página de internet; entonces, bajo estos esquemas, la CONAGUA quizá cautelosamente, quizá en un exceso de cautela -diría yo- pues dice:

“Mira, como esto puede resultar delicado porque es un proceso de investigación que está llevando a cabo la CNDH, por lo pronto yo te digo que ni las quejas te doy. Te alego que están Reservadas las cuatro quejas” y una de ellas, ya lo dije, sobre el reclamo para equiparar a ese grupo como una comunidad indígena y las otras se refieren directamente al Derecho Humano al Agua.

Es decir, se considera la existencia de un interés público -por tanto- superior en cuanto a la necesidad de conocer estas quejas, a efecto de verificar las posibles afectaciones de los quejosos.

Ese es un término terrible que en nuestra legislación existe, en el Amparo se impuso esto y en Europa causa mucha risa, causa sorna cuando se dice que al que incoa un Amparo se le llame “quejoso” porque dicen que si se presume que el Estado lo ha aplastado, lo ha maltratado y encima se le dije “quejoso”, esto se dice -en ironía- como “llorón”.

Por lo tanto, en efecto, es un término lamentable pero bueno, se emplea y por eso lo repito.

Así es que los afectados o los que se estiman afectados en sus Derechos Fundamentales, en este caso el Derecho al Agua, adujeron resentir en su esfera frente a los actos o funciones de agentes estatales relacionados estrechamente con el derecho humano al agua.

Por tanto, y toda vez que es deber y obligación del Estado velar por el respeto irrestricto a este derecho humano, me refiero al derecho humano al agua, desde luego que redundaría en una necesidad, conocer las implicaciones y alcances de tales quejas, aun cuando y efectuadas las actuaciones correspondientes, la CNDH llegare en su momento a determinar un acuerdo de no responsabilidad contra, en este caso las autoridades que pudieran resultar responsables, posiblemente la CONAGUA, naturalmente, pues la mera posibilidad de que hubiese acontecido un acto irregular en relación con la violación a un derecho humano de esta magnitud, vuelve deseable su publicidad.

Ya que incluso tal elemento puede tomarse como un aspecto disuasivo para subsecuentes conductas u omisiones.

Si bien se requiere tener acceso a información que refleja actuaciones de los expedientes de queja y que obran en poder de la CONAGUA, su difusión no afectaría las actividades de investigación que lleva a cabo la CNDH, en virtud que el recurrente en este caso, aquel que solicitó las cuatro quejas que no le dio la CONAGUA, únicamente solicitó tener acceso al escrito de queja.

Lo he dicho tres veces pero quizá, porque como estuvo tan farragosa mi lectura, a lo mejor viene a bien, en este caso decirlo así, y no así al expediente completo que se encuentra radicado en el citado organismo constitucional autónomo.

Derivado de lo anterior, la propuesta que presento aquí a mis compañeros de este Colegiado, es modificar, rara vez yo escojo modificar, yo voy siempre por revocación, porque creo que es, normalmente voy por revocar, pero a veces como este caso, pues modificar.

Por qué modificar. Pues por qué modificar. Porque mal a bien le dieron una de las cinco cosas que pidió, y por peteneras se salieron y le dijeron vaya y consulte usted, satisfaga usted sus inquietudes y vaya usted a la página, pero esa era la que menos les interesaba quizá, o simplemente era una de las cinco que pedía.

Por eso es modificar, si no sería revocar de plano, por haber contestado y mal, incompletamente, pero con una actitud que desde luego no se estima consecuente.

Así es que solicito a ustedes, me acompañen, si lo estiman pertinente, pues exigir a CONAGUA a modificar la respuesta que emitió, e instruirle, y esto lo recalco porque luego todavía en prensa se nos pregunta: “¿entonces ustedes recomendaron?”.

No, no recomendamos, a los sujetos obligados se les instruye, cuando se les modifica o se les revoca una respuesta y además se les dice “haga bien lo que tendría que haber hecho bien”, se les instruye como en este caso a que entregue en versión pública, como tiene que ser, el resto de las quejas solicitadas, o sea las cuatro que están pendientes, eliminando los datos personales confidenciales que pudiera haber en ellas, que seguro las hay.

Y así las cosas, este Instituto, el IFAI verificará que las versiones públicas, se pongan a disposición del recurrente.

En poquísimas palabras, este es un caso que además está relacionado de otra manera, pero con el caso que planteaba Eugenio Monterrey porque están llegando asuntos que, como en este día, asuntos muy sensibles, en este caso el derecho a la protección del medio ambiente, tratándose de especies en extinción, que son desde luego un asunto capital.

Pero en este caso, porque se conjugan reclamaciones de medio rural, del medio campesino en donde se pone de manifiesto el derecho que tienen los solicitantes aquí a hacer reclamaciones, en este caso, a reclamar la intervención de Ombudsman de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para que venga, vaya velar integralmente por los derechos que en este caso están relacionados fundamentalmente con el derecho al agua en su comunidad y además en conexión con la oportunidad o la posibilidad que se

les configure o se les reconozca un trato equiparable a una comunidad indígena, porque ya dije, estas comunidades, los pueblos indígenas, tienen reconocido por el Artículo 2º Constitucional una tutela especial para tratar de menguar y de compensar el histórico abandono y la enorme desprotección con la que han padecido a lo largo de la historia de México.

Por esa razón, es que pedimos aquí que no se equivoque el sujeto obligado, la CONAGUA, haya sido como haya sido le contestó incompleto -ya dije- y en los cuatro casos, las cuatro quejas que quería saber el ciudadano, el solicitante, le dijo que estaban reservadas sólo porque allá en la CNDH respecto a las cuales fueron esas quejas, se encuentran pendientes procedimientos de investigación correspondiente.

No beneficia o no es aplicable la reserva que la COBAGUA alude, porque las quejas en sí mismas son –que es lo que se pide- son los instrumentos que echaron a andar o que instan o instaron andar a la CNDH a proceder al respecto.

No sabemos, me preocupa para este caso saber en cómo va la CNDH al respecto.

No estamos en este caso tampoco en colisión, de ninguna manera, con las potestades que el Ombudsman tiene por sí mismo. Sólo lo que estamos es diciéndole o yo propongo que le digamos en conjunto a este sujeto obligado, la CONAGUA, que no se valga de pretextos para reservar información que no puede reservar, que se limite, eso sí, a elaborar una versión pública de estas cuatro que no le entrego al solicitante y que lo haga ya, lo haga pronto, porque ese es su deber y no buscar, como ya dije, pretextos basados en reservas huecas, como y lo he dicho en otras ocasiones.

Esta es mi postura y es mi propuesta para ustedes, compañeros.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Haría un espacio para que se puedan emitir los comentarios.

Solamente reafirmar, efectivamente, cómo un recurso como este que tiene relación con Derechos Humanos y específicamente de un grupo vulnerable como son los grupos indígenas dentro de una composición tan plural como es la del Estado Mexicano nos deja claro este proyecto que no se invadan de ninguna manera competencias, que es muy importante saber cuáles son la versión pública de estas quejas, para que la ciudadanía pueda ser un seguimiento a este tipo de resoluciones y dejar claro que como Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, pues no es de ninguna manera estar invadiendo competencias de otros organismos, sino nada más está asumiendo una posición muy clara en los organismos que nos tocan tutelar, que es el acceso a la información y la Protección de los Datos Personales.

Si no hubiera comentarios, por favor Coordinador Alcalá. Sea tan amable en tomar la votación correspondiente.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Por instrucciones de la Comisionada Presidenta, se somete a la consideración de las señoras y señores

Comisionados el proyecto de resolución identificado con la clave RDA211/2015, que ha sido propuesto a este Pleno por el Comisionado Acuña Llamas, en el sentido de modificar la respuesta del sujeto obligado.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Fue mi Proyecto.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: En tal sentido, se aprueba por unanimidad la Resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RDA211/2015, en el sentido de modificar la respuesta de la Comisión Nacional del Agua.

Es cuanto, Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Pido ahora al Comisionado Salas que, por favor, nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA0238/2015, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionado Joel Salas Suárez: Con gusto, Comisionada Presidenta.

De igual forma, como lo hice en el recurso anterior, ahora pediría apoyo a la Coordinación de Acceso para que nos presente una breve síntesis del proyecto.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Con gusto, Comisionado Salas.

En la solicitud de acceso el particular requirió la fundamentación jurídica de las pensiones que ofrece el Instituto Mexicano del Seguro Social al amparo del régimen 1973, Reglamento o documento oficial en el que se establece que la fundamentación que sirve de sustento legal para determinar el salario promedio de las últimas 250 semanas de cotización es la siguiente:

Ley del Seguro Social de 1973, entre paréntesis, derogada, artículo 33 y 167; Ley del Seguro Social de 1997, vigente, artículo 28 y Vigésimo Quinto Transitorio; Decreto Presidencial por el que se crea una nueva Unidad del Sistema Monetario de los Estados Unidos Mexicanos; y pasos a seguir para determinar el salario promedio de las últimas 250 semanas de cotización, con el que se calcula la cuantía básica de las pensiones de cesantía en edad avanzada, de acuerdo a la Ley del Seguro Social de 1973.

En respuesta, el sujeto obligado declaró la inexistencia de la información.

El particular presentó recurso de revisión en cuestión y mencionó que en respuesta a una solicitud diversa sí se describió la fundamentación que sirve de sustento legal para la determinación del salario promedio.

El Comisionado Salas propone a este Pleno revocar la respuesta del sujeto obligado.

Es cuanto, Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Muy amable, Coordinador Alcalá.

Al igual que el recurso de revisión que comentamos hace unos instantes, pero de protección de datos personales, éste también lo consideramos relevante en función de la segunda perspectiva establecida por este Pleno, y que es exponer públicamente casos en función de su importancia y utilidad con respecto al derecho de las personas.

Algunos datos para poner en contexto el recurso que estamos comentando.

Cuatro de cada siete seguros que cubre el IMSS funcionan deficitariamente; entre éstos, destacan el pago de jubilaciones y pensiones de trabajadores afiliados y de sus propios ex trabajadores, que corresponden al 19 por ciento de sus gastos totales en 2013 y que representaron un déficit de 8.3 por ciento del PIB Nacional de 2013 a 2014.

La tendencia del número de pensiones pagadas ha sido creciente, con una tasa de aumento promedio anual de alrededor del 4 por ciento de 2004 a 2013; al cierre de 2013 se registraron un total de 3 millones 423 mil 560 pensionados.

Para hacer frente a este reto, el IMSS implementa una serie de medidas de austeridad y eficiencia administrativa; sin embargo, desde el 2004 el Instituto se declaró en situación de alerta ante una inminente crisis económica debida a los gastos del Régimen de Jubilaciones y Pensiones de sus trabajadores.

Este seguirá siendo, sin duda, uno de los principales retos financieros de la institución puesto que los jubilados y pensionados son más que los trabajadores en activo.

Como ya explicó el Coordinador, el particular requirió al IMSS el documento oficial que señale la fundamentación jurídica de las personas que se rigen bajo el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de 1973 para el cálculo del salario promedio de las últimas 250 semanas cotizadas, mismo que es necesario para tramitar pensiones de cesantía en edad avanzada.

El IMSS contestó que no hay un documento o reglamento oficial que desglose la fundamentación legal para tal cálculo, por lo que declaró la inexistencia de la información.

Inconforme, el particular interpuso el Recurso de Revisión que estamos comentando, arguyendo que en respuesta a una solicitud previa, el Sujeto Obligado sí describió la fundamentación legal para el cálculo del salario promedio de las últimas 250 semanas cotizadas.

De acuerdo con el análisis de esta ponencia, el agravio del particular es fundado porque el Sujeto Obligado declaró erróneamente la inexistencia de la información solicitada.

Quisiera destacar dos elementos:

En primera instancia, en respuestas a diversas solicitudes, el IMSS ha informado los pasos a seguir y los preceptos legales para el cálculo del salario promedio de las últimas 250 semanas cotizadas bajo el Régimen de 1973.

Los documentos que contienen dichos preceptos legales son la base utilizada por esta institución para dar esa explicación, por lo que sí hay fuentes documentales para atender esta solicitud.

Segundo: La resolución de un Recurso previo, el RDA-5331/14 resuelto en enero de este año, en el cual el IMSS refirió la normatividad que regula el cálculo en cuestión, evidenció que los Artículo 37 y 167 de la Ley del Seguro Social de 1973 fueron reformados en 1990 y 1993.

El contenido de estos Artículos, con sus respectivas Reformas, deben ser considerados como parte de la respuesta al particular.

En México el Derecho a recibir una Jubilación o Pensión, al cabo de una vida laboral activa, está establecido en el Artículo 123 Constitucional; por tanto, los trabajadores mexicanos que hayan cotizado o pagado una seguridad social durante su vida laboral pueden y deben ejercer este Derecho.

El Sistema de Jubilaciones y Pensiones predominante en México está a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Permítanme recordar la cifra que mencioné hace un momento:

Al cierre de 2013 el IMSS cubría a tres millones 423 mil 560 pensionados; este dato indica que aproximadamente el 3 por ciento de la población en México ha necesitado conocer el salario promedio de las últimas 250 semanas que cotizaron en el IMSS para tener derecho a una pensión.

Algunos de estos derechohabientes podrían no estar de acuerdo con el cálculo realizado por esta institución y por tanto, requerir una revisión del mismo.

A pesar del volumen de esta demanda potencial, el sujeto obligado no cuenta con un procedimiento documentado y estandarizado para este efecto.

Este actuar, creemos, contradice la pro actividad demostrada para otros casos tales como el cálculo de semanas cotizadas y el acceso a datos del expediente clínico, en los que para satisfacer la demanda de información, el IMSS diseñó trámites específicos que pueden ser efectuados en línea y cuyos resultados tienen validez jurídica.

¿Por qué no continuar con este mismo andar? Si ya están identificados los fundamentos legales y los pasos a seguir para el cálculo de salario mínimo promedio de las últimas 250 semanas cotizadas, podría considerarse que el procedimiento se oficialice y difunda entre los posibles pensionarios.

Esto facilitaría la gestión de los datos personales, y sobre todo daría certeza a los particulares sobre el cálculo que les es proporcionado.

Con acciones como ésta, el IMSS no sólo se ubicaría como un ejemplo en materia de transparencia, sino que también demostraría que cumple a cabalidad con los derechos de los trabajadores.

Quisiera recordar también que en septiembre de 2014, se instaló un grupo de trabajo interinstitucional conformado por el IMSS, el IFAI y la PROFEDET para identificar acciones que contribuyan a reducir el alto número de recursos de revisión contra esta institución, relacionados con el cálculo de semanas cotizadas y acceso al expediente clínico.

Este grupo ha sesionado desde entonces y a la fecha se han nombrado enlaces y mecanismos para la solución conjunta de casos específicos y rezagados, asimismo que se está construyendo un modelo de atención coordinada, todo en beneficio para el ciudadano.

Se espera que estas acciones, sin duda, deriven en una mejor atención de las necesidades de información de los particulares, además, y esto en coordinación con la Comisionada que coordina esta Comisión, en los próximos días se transferirá a la Coordinación de este grupo, de la Coordinación de Normatividad de datos personales

para reforzar su gestión, y resultados y que en principio, pueda quedar plasmado también, en el plan de trabajo de la propia Comisión.

En este sentido, el tema del procedimiento para el salario promedio de las últimas 250 semanas cotizadas, podría también ser tratado dentro de este grupo.

El IFAI, a través de las áreas competentes ofrecería orientación y apoyo a dicha institución para lograr tales objetivos.

Es por estos motivos que desde esta ponencia proponemos revocar la respuesta al Instituto Mexicano del Seguro Social e instruirle a realizar una búsqueda exhaustiva de la información requerida en todas las unidades administrativas competentes, sin omitir la Coordinación de Clasificación de Empresas y Vigencia de Derechos.

Lo anterior, a efecto de entregar al particular la Ley del Seguro Social de 1973, con sus respectivas reformas, la Ley del Seguro Social de 1997 vigente y el Decreto Presidencial por el que se crea una nueva Unidad del Sistema Monetario de los Estados Unidos Mexicanos.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias Comisionado Salas.

Comisionada Kurczyn, tiene el uso de la voz.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias.

No crean que me pongo de acuerdo para comentar solamente los casos del Comisionado Salas, pero coinciden con algunos temas que son de particular interés, como el día de hoy que se presentó el de los salarios y ahora este tema de las pensiones.

Yo quiero hacer, quiero llamar la atención sobre el tema, porque la pensión es un derecho humano, es un derecho humano que forma parte del derecho humano, que es la seguridad social en general.

Este derecho a la seguridad social está reconocido por tratados y convenios de derechos humanos internacionales, por supuesto, de los que México es parte y por lo tanto no son obligatorios conforme al Artículo 1° de nuestra Constitución, entre ellos, por ejemplo, la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y, por supuesto, la Carta Americana de Derechos Humanos.

Pero hay más en nuestra Constitución, como ya lo mencionó el Comisionado Salas, en el Artículo 123, en la fracción 29 y este fue uno de los grandes triunfos de la Revolución social de México de 1917, al haber concentrado y al haber incorporado un sistema, un incipiente sistema de Seguridad Social en esa fracción 29, que después se fue modificando y que ahora algunos dicen que es seguridad y otros dicen que no es tanta seguridad.

Pero finalmente es un sistema de seguridad social con las reformas que se han tenido.

Pero además de todo esto, estamos también reforzados por un Convenio Internacional, el número 102 sobre las normas mínimas de seguridad social, de la OIT que México tiene ratificados, si bien tiene nueve contingencias tenemos ratificadas siete de ellas, porque no tenemos el Seguro de Desempleo y tampoco tenemos el de prestaciones familiares, sí tenemos el de la cesantía por edad avanzada.

Las pensiones son derechos que se generan con el trabajo.

La pensión de cesantía en edad avanzada o la pensión de vejez también se genera con el paso del tiempo, pero porque ha habido cotizaciones pagadas, una parte pagada por el trabajador mismo, la otra que debe cubrir el empleador o patrón y la otra que se llama la cuota social que queda a cargo del estado.

Es, por lo tanto, un derecho humano, llamado "derecho humano social", en algunos casos se habla de derechos humanos de segunda generación, término que a mí en lo particular no me satisface, pero sí un derecho humano social que se distingue de los derechos civiles y políticos por ser un derecho de carácter prestacional en que el estado tiene que vigilar que haya el cumplimiento del mismo, inclusive si no se hace el pago debiera de haber una pensión para los ancianos de cualquier momento, trabajadores o no trabajadores. Por eso es una garantía prestacional.

Y en este caso, hay una participación del estado, por supuesto, porque hace un fondeo en el mismo con la cuota social que debe de pagar y que los montos están determinados de acuerdo al monto del salario que se obtiene por el beneficiario y que se acumulan en un periodo determinado de trabajo y en este caso de acuerdo con la ley de 1973, la persona que alcanzaba el derecho a la cesantía por edad avanzada, debía de tener por lo menos 520 semanas cotizadas y que equivalía a 10 años de trabajo, pero además habría alcanzado los 60 años de edad.

Hoy en día la Ley de 1973, como sabemos, dejó de estar vigente para ciertos efectos.

En el año de 1995 se publicó, se aprobó la Ley del Seguro Social, y entró en vigor hasta el año de 1997, porque tenían que hacerse muchos ajustes en las condiciones de las pensiones, de los descuentos, de los salarios, etcétera.

En el año de 1995 entra esta segunda Ley, que establece un sistema diferente de pensiones, que es el que se basa en las cuentas individualizadas, que están ahora sometidas no a un fondo común como antes, sino a la cuenta individual de cada trabajador, y que ahora se dan en administración, en las famosas Afores, que significa "administración para el fondo del Sistema del Ahorro para el Retiro, AFORE". A veces se quedan más grabadas las siglas que los nombres.

Actualmente el número de semanas que se requiere para obtener una pensión de vejez es una pensión de mil 250 semanas, en lo cual hay una modificación importante en ese sentido. Pero bueno, esos son temas sociales que ya pasaron, temas legislativos que se discutieron en su momento en las Cámaras, y que finalmente por las razones financieras así quedó.

El tema de las pensiones es un tema muy importante, no se ha resuelto y va a tardar mucho tiempo en resolverse, porque cada vez que se encuentran soluciones, como éstos que aparecieron en 1995 y que copiamos del Sistema Chileno de Pensiones, y que a pesar de que los chilenos vinieron en aquella época en que se discutía y nos dijeron: “No, ya nos dimos cuenta que estamos en un error y que estamos equivocados”, en México se dijo: “No, no pasa, aquí lo vamos a hacer muy bien”, y por supuesto nos fuimos con un régimen que ya estaba aprobado que no funcionaba, y hasta la fecha seguimos entonces teniendo los problemas que trae.

Es un problema que desde el sistema de William, a mediados del Siglo XX, y aún antes con el Régimen de los Seguros Sociales de Bismark, no se ha podido resolver el problema del financiamiento de las pensiones, y es un tema pendiente que tenemos en nuestros países, que a diferencia de los países más desarrollados, como son los países nórdicos, en los que hay un sistema de seguridad social verdaderamente completo, todavía tenemos esas tareas pendientes.

Pero el caso que nos ocupa es importante, porque si la Ley dejó de tener vigencia en 1973, suponiendo que en ese año de 1973 hubiera entrado a trabajar una persona a los 18 años, han pasado 42 años, y por lo tanto en este momento tendría 60 años, y por lo tanto tendría derecho todavía a obtener la pensión de cesantía por edad avanzada y otros muchos derechos, porque podría haber todavía personas que recibieran pensiones por orfandad o por viudez, de manera que esta Ley no está vigente como tal, pero sigue aplicándose en aquellos casos en que tiene que hacerse retroactiva definitivamente, no hay otra forma de hacerlo.

No es como en el caso de los burócratas, en que se ordenó el cambio del sistema a partir de una cierta edad, de una cierta fecha de ingreso de trabajo, sino que en este caso la Ley -precisamente por ser de trabajadores regidos por el Apartado A del Artículo 123- debía de continuar

Por eso me parece de lo más extraño que el Seguro Social diga -ya lo demostró además, también, el Comisionado Salas, con la redacción de su Recurso y con el análisis que se hizo del mismo- que sí existen, desde luego, normas reglamentarias en las que se determina cómo se señalan los montos de las pensiones, aun cuando sea de 1973.

Y por supuesto que no solamente hay Leyes Reglamentos que si no están vigentes deben de seguirse aplicando para estos casos, sino que también están todos los Acuerdos de la Secretaría Técnica del Instituto Mexicano del Seguro Social, en que año con año van determinando algunas reglamentaciones en ese sentido.

Entonces me parece que el Seguro Social, en este caso, está faltando a un Derecho muy importante de los trabajadores, que es una pensión obtenida por el trabajo que ya desempeñó y que además, la ha ganado con la misma edad.

Yo por eso celebro mucho que el Comisionado Salas esté también revocando esta decisión del Seguro Social y esté pidiendo que se apruebe la Resolución que él está aplicando.

Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Sí, Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Sí, muy breve.

Comparto el contenido del Recurso, nada más para tomar nota de que en su momento llegará a la Comisión de Normatividad y Protección de Datos Personales este seguimiento a los grupos de trabajo, lo que se está trabajando con el IMSS y obviamente recuperaremos los esfuerzos que se han realizado porque recordemos que es uno de los Sujetos Obligados con más solicitudes que se presentan y obviamente, su capacidad de recurrencia es alta en cuanto a Datos Personales.

También advertir la importancia de transparentar, de informar; si tenemos antecedentes desde la década de los setenta, que difundan y expliquen este Derecho y coincido con esta referencia que nos dio la Comisionada Kurczyn de la necesidad de atender o dignificar el propio nombre, que son medidas de seguridad y de protección social a personas que han servido al Estado y que realmente, si juntamos todos esos esfuerzos de funcionarios, han hecho una gran labor en general en unas Administración Públicas.

Gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por sus comentarios, Comisionada Cano.

Claro que sí, Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias, solamente para hacer una aclaración:

En el portal del Instituto Mexicano del Seguro Social aparece el texto de la Ley de 1973 y hay muchos estudios al respecto pero ellos tienen todavía el texto ahí, por lo menos hasta hace unas semanas.

Gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Kurczyn, por su puntualización.

Si no hubiera más comentarios al respecto, por favor, Coordinador Alcalá, sea tan amable de tomar el sentido de la votación.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, se somete a la consideración de las señoras y señores Comisionados, el Proyecto de Resolución identificado con la clave RDA-

238/2015, que ha sido propuesto a este Pleno por el Comisionado Salas Suárez, en el sentido de revocar la respuesta del Sujeto Obligado.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: De esta manera se aprueba por unanimidad la Resolución del Recurso de Revisión identificado con las siglas RDA-238/2015, en el sentido de revocar la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Es cuanto, Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Solicito nuevamente al Comisionado Acuña, que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA 0309/2015, interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Comisionada Presidenta y a mis compañeros por la atención que me puedan prestar al momento de exponer, para efecto de resolución este otro caso.

Este otro caso que también ha sido escogido, como lo decimos cada semana, se resuelven cientos, cientos de recursos y naturalmente al año, miles. Y sin embargo escogemos para estas sesiones, aquellos que representan de mejor manera casos que sirven para que se ilustre, porque también la misión del IFAI es pedagógica, es una misión.

Ayer se titubeaba en las espléndidas audiencias que el Senado abrió para seguir rumbo a los términos de la ley general de transparencia, por ahí hubo un titubeo en relación a si el IFAI era un órgano regulador. Pues por supuesto que es un órgano regulador, es un órgano garante porque es resolutor, cuando como ahora resolvemos casos específicos, recursos, es regulador porque anima toda una misión de hacer lineamientos y vigilar, y dar pautas para que se homogenice la protección el derecho a saber, como el derecho a la protección de datos. Y por supuesto, también es promotor.

Así las cosas, pues indudablemente que estos casos que se escogen son representativos.

Este recurso se origina por una respuesta que no gustó, no satisfizo, no agradó naturalmente, al solicitante y que fue planteada a la Comisión Federal de Electricidad.

La solicitud es así, dice así, tal cual: “Se solicitaron los resultados de la consulta realizada a los pueblos indígenas de Nayarit, por parte de la Comisión Federal de Electricidad para conocer su opinión respecto a la construcción de la presa Las Cruces, en ese estado, en Nayarit, los resultados de dicha encuesta.

O sea, se habla de dos figuras, encuesta y consulta. Metodología, ya cuando se refiere a la encuesta, ya se dice metodología y empresa que la realizó.

La Comisión Federal de Electricidad en su respuesta, manifestó que la información solicitada forma parte o formaba parte del proceso deliberativo que la entidad tiene con las comunidades indígenas y con el Gobierno del estado de Nayarit, por lo que se encuentra clasificada o la estimó clasificada como reservada por un periodo de tres años, con fundamento en la fracción VI, del artículo 14, de la materia.

Por tanto, dijo la CFE, refirió que de otorgar acceso a la información solicitada complicaría las negociaciones sociales y económicas que realizan los entes citados.

En forma así muy clara, como casi siempre me gusta a mí exponer los asuntos, luego me equivoco y hago lecturas que parece que me pierden del objetivo.

La Comisión Federal de Electricidad recibió el requerimiento de unos solicitantes que le dijeron: “oye, queremos en concreto, tres cosas. Una es qué empresa realizó una encuesta, primero le llaman consulta, pero en realidad al final deja muy claro que se trata de unas encuestas o una encuesta que realizó ya la Comisión Federal de Electricidad sobre un núcleo de población aledaño a Las Cruces. Es ahí un lugar en Nayarit, la tierra

de donde es oriundo nuestro colega Joel Salas Suárez y que naturalmente va implicar camino a qué se hizo esa encuesta.

Pues es evidente que va a implicar eventuales negociaciones que la Comisión Federal de Electricidad plantea o pretende o está llevando ya.

¿Para qué? Para afectar de diversas maneras.

Cuando dice uno “afectar”, no quiere decir perjudicar, eh. Para afectar pues sí, predios y algunos sitios cercanos para alguna actividad hidroeléctrica relacionada con la presa Las Cruces. O sea, es una obra, imaginamos, de gran envergadura que seguramente tendrá impactos medioambientales e impactos socioeconómicos importantes.

Y por supuesto que todas las instituciones públicas, en este caso PEMEX o la CFE, pues cuando realizan este tipo de obras que son de gran alcance, pues tienen que llevar a cabo dentro del ámbito de la legalidad, pues negociaciones para buscar consensos sobre los afectados, que si bien se presume serán beneficiado en parte por esa obra de infraestructura de gran envergadura, como una presa y sus correspondientes beneficios generales para toda la región, pues hay algunos a los que les toca la ventaja y la desventaja de sufrir la afectación directa.

¿Por qué?

Pues porque con independencia de lo que pase con la presa una vez que ésta se concluya, pues toda la tramonta, todo el proceso en el cual esta se elabora, pues tiene que tener muchas afectaciones. Por ejemplo, muy probablemente y estoy aquí especulando, pero en estos casos hay servidumbres de paso, probablemente interrupciones, cambios de acceso a cierta área que se va a considerar afectada, la expropiación muy probablemente de predios aledaños o de los propios predios donde se lleva a cabo la presa, deforestación de alguna zona para llevarse a cabo, etcétera.

El caso es que estas personas solicitan pues tres cosas: La encuesta, el resultado de la encuesta, la metodología que sirvió para llevar a cabo la encuesta que ya realizó, desde luego, la Comisión Federal de Electricidad, para precisamente encaminar sus potencias institucionales hacia la verificación o hacia la edificación de esta presa ubicada en lo que se conoce como Las Cruces. Y por consecuencia, el nombre de la empresa que la realizó.

Pues desde luego, ya vemos, como suele ocurrir, las instituciones públicas defensivas, o son defensivas casi siempre sobre información que estiman por alguna razón que puede ser delicada.

Entonces de plano le contestaron con un “no se puede”, porque esa información está reservada y por tres años y toda, eh. Ahí tanto el nombre de la empresa, como la metodología con la que se basó la encuesta-consulta, le podemos llamar aquí, para que la CFE tras ese objetivo pueda echar a andar unos procesos de negociación naturalmente con los afectados directos e indirectos de esta obra de importantes proporciones.

Así es que nosotros, aquí en la ponencia a mi cargo, cuando el asunto nos llegó vía recurso, porque el solicitante se inconformó con esa respuesta de “está reservado todo y por tres años”, pues vino con nosotros vía recurso y me tocó a mí, le tocó a mi ponencia, conocer del asunto.

Entonces, nosotros hicimos un requerimiento de información adicional para que en alegatos viniera la CFE a alegar lo que a su saber y entender correspondía, y la CFE, como suele suceder muchas veces, el sujeto obligado reiteró su respuesta inicial, dijo: “No me muevo un ápice, considero que esta información solicitada forma parte de un proceso deliberativo”.

Por tanto, conforme al artículo 14, Fracción VI de la Ley Federal de Transparencia, que es la Ley que nos rige y la que está vigente, la Ley Federal, que es la que fue aprobada en 2002 para surtir efectos en 2003, y salvo muy pequeñas reformas se encuentra invicta, y esperando que también sea reformada una vez que tengamos la Ley General que tanto ansiamos, total que le dijeron: “No, nada de lo que pides procede por esta función de reserva, por esta afectación de reserva”.

Entonces, nosotros planteamos aquí, mediamos para tratar de hacer ver al sujeto obligado que no le asiste la razón, y el requerimiento de información que le hicimos él lo resolvió así:

“El proceso de consulta, dijo la CFE, a la población indígena, vinculada con el proyecto hidroeléctrico Presa Las Cruces, tiene su fundamento, dijo, en el artículo 2º Constitucional y en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, sobre Pueblos Indígenas y Tribales”.

La Comisión Federal de Electricidad reiteró en su alegato que ha llevado a cabo un proceso de consulta con los pueblos indígenas, vinculados al proyecto referido, acorde a cada una de las etapas de desarrollo en las que se encuentra, y considerando para ello la aplicación de los estándares nacionales e internacionales que se tienen.

Así las cosas, nos dijo la CFE: “Los pueblos indígenas consultados, conforme a la información que se les proporcionó, realizan un análisis y discusión de la información que reciben para, en su caso, determinar la celebración de los Acuerdos con la Comisión Federal de Electricidad y el Gobierno del Estado que consideren pertinentes”.

Y adicionalmente nos dijo: “El proceso referido aún se encuentra abierto, puesto que se encuentran pendientes el desahogo de temas, como lo son: la ocupación de terrenos, relación con su vida social, cultura, usos y costumbres de las comunidades indígenas involucradas.

Como ya adelanté, nosotros no estimamos válidos los argumentos de la Comisión Federal de Electricidad, vamos por revocarle esa respuesta, pero voy a explicar por qué.

Del estudio efectuado por la ponencia a mi cargo, advertimos:

Primero, la existencia de un proceso deliberativo en trámite, pues sí, pero con sus peculiaridades y no todo. Dice: “Implica un diálogo constante de la CFE con las diversas

comunidades indígenas de Nayarit con la intención de lograr acuerdos que permitan llevar a cabo la construcción del proyecto hidroeléctrico Las Cruces”.

Es decir, es cierto que hay un proceso de deliberación en algunas de sus fases o en algunos aspectos, porque se trata, desde luego, de un procedimiento largo que va a llevar al final a construir esta presa en esa localidad de Nayarit.

Sin embargo, del análisis de la información solicitada, consideramos que la relativa al nombre de la empresa que realizó la consulta así como la metodología que siguió esa consulta o encuesta -como le queramos llamar- no se ubica, por supuesto, en el proceso de clasificación invocado por la autoridad respecto de dichos datos.

O sea que, en anticipo, el nombre de la empresa y la metodología que siguió la empresa para esa consulta son públicos y tiene que hacerse pública, se tiene que entregar al solicitante. No encuadra, bajo ninguna circunstancia, en la modalidad de Reserva invocada.

En cambio, merece un matiz de interpretación la otra parte: Los resultados de la encuesta.

Si bien los resultados podrían considerarse como una etapa de aquello que ya está consumado y en consecuencia, en principio deberían ser públicos, la situación actual nos indica que tales resultados de la consulta en comento arrancan un nuevo procedimiento deliberativo.

Esto es, son la piedra angular de la deliberación que hoy en día está a cargo de la Comisión Federal de Electricidad para el Proyecto Hidrológico Las Cruces con las comunidades indígenas que -ya dije- son afectadas.

Así las cosas, tras un análisis de interés público, advertimos que la información relativa a los resultados de la famosa encuesta referida, es información de interés general y que reviste el carácter de información pública debido a que versa sobre la obligación del Estado mexicano para garantizar los Derechos de una comunidad a ser consultada sobre decisiones que impactan en sus intereses y forma de vida.

Derivado de lo anterior, la propuesta que les presento a mis compañeros del Pleno es revocar la respuesta emitida por la Comisión Federal de Electricidad e instruirle a que entregue al particular o a los solicitantes la información requerida relativa a los resultados de la consulta previa a las comunidades indígenas con motivo del diseño y ejecución del Proyecto Hidroeléctrico Las Cruces, el nombre de la empresa y la metodología empleada. O sea, las tres cosas.

Solamente hicimos un matiz de interpretación sobre los resultados:

Los resultados de esta consulta/encuesta -para no entrar ahí en el conflicto terminológico de si son lo mismo una encuesta que una consulta- varía en este caso, desde mi perspectiva, por una razón:

Si vemos las cosas y a toro pasado las viéramos, una consulta efectuada, una encuesta practicada -en términos lisos y llanos, en general- tendría que ser entregada porque finalmente es un instrumento público, costado con dinero público y para un fin público.

En este caso cabe la interpretación que nos aproximaría a darle valor, en principio, a que los resultados de esta encuesta son parte de un nuevo proceso deliberativo, que es el que arranca con miras a negociar con los afectados -ya dije yo, no necesariamente "perjudicados"- las condiciones para, en su caso, que ellos acepten convenios para ceder, aceptar y consensuar condiciones para que se pueda llevar a cabo esta gran obra en beneficio de la región.

Por esa razón y como decimos los abogados: "suponiendo sin conceder", o en este caso, concediendo sin suponer, más bien dicho, sí es que estimamos que los resultados podrían ser parte de un nuevo proceso deliberativo que podría, desde luego, éste establecerse hasta que se cierren esas negociaciones.

Pero el solicitante no pidió nada sobre las negociaciones en concreto, ni avanza ni en qué van a cifrarse, sólo sí pide los resultados de esta encuesta-consulta, el nombre de la empresa que realizó, la encuesta-consulta y la metodología que se siguió, y bajo el argumento de tratarse de una encuesta-consulta que va dirigida además, a una obra pública de gran envergadura y que además afecta, ya dije yo, en beneficio o perjuicio, en alguna parte, a una comunidad indígena, que conforme al artículo 2º de la Constitución merece una tutela especial por esa vulnerabilidad de la que ya hablaba la Comisionada Presidenta hace rato, en el otro caso, que también curiosamente está emparentado en este tipo de asuntos por tratarse de, hablar de derechos fundamentales de comunidades indígenas, por esa razón considero que sin ningún ambage, debe hacerse público también, los resultados de esa encuesta o consulta que ya llevó a cabo la CFE, y que naturalmente debe entregar a los solicitantes para de esa manera, cumplir con su deber de no regatear y de no colocar condicionantes al derecho a saber de esta comunidad indígena sobre este proyecto Las Cruces, proyecto hidrológico en el estado de Nayarit.

Pues si ustedes me acompañan, revocaríamos la respuesta de CFE y le instruiríamos que entregara las tres cosas. El nombre de la empresa que efectuó la encuesta, la metodología que siguió y los resultados de la misma. Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Comisionado Salas, tiene el uso de la voz.

Comisionado Joel Salas Suárez: Muchas gracias, Comisionada Presidente.

Sin duda voy con el proyecto, pero sí quisiera hacer algunos comentarios específicos porque es un tema que hemos tocado en múltiples ocasiones en este Pleno.

O sea, sí recordar los recursos anteriores, el RDA 1554, que nos presentó el Comisionado Monterrey contra la CDI; el RDA 1609, que tuve oportunidad de presentarle a este Pleno en contra de SEMARNAT, y el RDA 2156, todos del año pasado en contra también de CVI presentado por el Comisionado Guerra.

Entonces, el tema de fondo es que es un proyecto, como lo dijimos, que en principio podría afectar en su momento cuando discutimos el proyecto del Comisionado Guerra, a más de 20 mil familias en la región.

Y el tema de fondo qué es, que no se cuenta con información suficiente para poder poner en contraste la versión que dicen, el Ejecutivo Federal, el Gobierno Federal y la versión que tiene las comunidades que serán afectadas por este proyecto.

Recordar, en ese momento del recurso que nos presentó el Comisionado Guerra, que fue la propia SEMARNAT que le pidió a la UNAM que hiciera un análisis o un dictamen relacionado con la manifestación de impacto ambiental presentada por la CFE y la UNAM.

Vuelvo a hacer la cita, porque creo que es relevante, dice: "Carece de rigor técnico y científico, ya que contiene graves deficiencias conceptuales, meteorológicas y de integración".

¿Qué quiere decir esto?

Que la población afectada, supongo, está haciendo uso de su derecho a saber para conocer a detalle cómo se está construyendo este proyecto.

Recordar también que hay una tesis de la Suprema Corte de Justicia, en la que se habla de tener un medioambiente adecuado, es un derecho humano y fundamental. Y por lo tanto, cito: "El mecanismo para hacer efectiva la participación de los ciudadanos es el derecho a la información ambiental veraz".

Ya son cuatro recursos de revisión sobre este proyecto, sobre este tema, en donde ahora sí, quizás pueda utilizar la palabra de manera sistémica, se quiere negar la entrega de información muy relevante para poder entender las implicaciones que tendrá en esta región del Proyecto de las Tres Cruces.

Otros dos antecedentes internacionales, para concluir.

Nuestro país firmó lo que estipuló la Conferencia de Estocolmo, en 1972 y la Declaración de Río, de 1992, sobre el Medioambiente y el Desarrollo. Concretamente el Principio 20. Un tema que también hemos discutido ampliamente en diversas ocasiones en este Pleno.

Y pues sí recordarles a los sujetos obligados involucrados en esto que hemos resuelto recursos a favor de la ciudadanía y que les hemos revocado sus respuestas, esto es: CDI, SEMARNAT y CFE, que el compromiso número 25 que asumió nuestro país en el marco de la Alianza para el Gobierno Abierto, muestra retrasos en su etapa dos y tenía como fecha límite para su cumplimiento o tiene el 8 de marzo del presente año.

¿Y qué nos dice este compromiso número 25, que como país en octubre vamos a ser los anfitriones del evento internacional de la Alianza para el Gobierno Abierto?

Bueno, pues se tendrá que generar un sistema para el registro de proyectos sometidos a procesos de consulta pública, el tema que estamos aquí tratando, cómo se hizo esa consulta pública para ver qué opina la población afectada en relación a este proyecto.

Creo que ahí entre lo que dice el particular que es encuesta y lo que dice CFE, es consulta, es una consulta pública que se tiene que realizar para abalanzar el propio proyecto y poder tener un debate público sobre la pertinencia de realizarlo en esta zona geográfica.

Bueno, pues justamente el compromiso número 25, habla de generar un sistema de registros de proyectos sometidos a proceso de consulta pública en materia de impacto ambiental.

Pues evidentemente no estamos cumpliendo como país, ni con la sentencia de la Suprema Corte de Justicia, ni con el principio 20 de la Declaración de Río, y mucho menos con un tema de coyuntura, y en el cual estamos percibiendo, y el mundo nos está viendo, un compromiso específico que hicimos en el marco de la Alianza para el Gobierno Abierto, por lo cual celebro que el Comisionado Acuña en un tema tan sensible para una Región, él ya lo dijo, pero no es por eso por lo que lo comento, de la cual soy natal de esta Región, pero es un proyecto de una envergadura impresionante, y que tendría unas consecuencias lamentables para la Región, por lo cual, desde luego, acompaño el proyecto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Salas.

Comisionado Monterrey, tiene el uso de la voz.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Muchísimas gracias, Comisionada Presidenta. Gracias, Comisionado Guerra.

Solamente para hacer un pequeño comentario. Primero, por supuesto, voy con el proyecto, y el sentido es el mismo.

Solamente para acotar que me parece, no tengo la referencia de los temas, pero ahorita los acaba de explicar el Comisionado Salas, relativos a este tipo de información y vinculados a temas de encuestas o consultas situadas en un proceso deliberativo que no ha concluido.

Me parece que cada caso hay que verlo por sus méritos. Insisto, acompaño, por supuesto, el proyecto, creo que cada caso nos brinda particularidades para verlo, analizarlo, revisarlo y, en consecuencia, resolverlo por sus propios méritos.

Este tema, de entrada, sin alguna valoración adicional, posiblemente hubiera podido caer en este supuesto, como lo describe el propio proyecto de un proceso deliberativo aun inconcluso; sin embargo, tanto la normatividad que se expresa, que se contiene en el proyecto, como diversos estándares e instrumentos internacionales señalan precisamente esta información y por tratarse de una parte de la población, esto es afectación a comunidades indígenas, tiene un tratamiento especial y, en consecuencia, sí a lugar, desde mi punto de vista en este caso, para abrir la información, toda vez que justamente

estas consultas afectarán o no, impactarán o no, como lo señala el proyecto en su forma de vida, derivado del proyecto que se tiene de la construcción de esta planta hidroeléctrica, como se señala en forma específica.

Solamente quería dejar acotado el comentario.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Monterrey.

Comisionado Guerra, tiene el uso de la voz.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: Algunas cosas se han mencionado, simplemente decir, como ya lo dijo el Comisionado Joel Salas, a mí me tocó en su momento resolver un recurso que traía sobre la misma presa en la misma Región, en ese momento estaba la parte de la consulta previa que se hace a los pueblos indígenas, y el sujeto obligado era la Comisión de Pueblos Indígenas o la Comisión encargada de los pueblos indígenas, quien --como ya también lo dijo el Comisionado Acuña-- funge como Secretario Técnico en estas consultas que debe hacer, en este caso, a las diversas dependencias que vayan a tener alguna afectación o alguna modificación en la vida cotidiana de estos pueblos indígenas, como es el caso de Nayarit.

Lo único es que en aquél momento recuerdo que la Comisión -que fue una discusión un poco aquí- de Derechos Indígenas primero lo reservó y después, cuando ya trabajamos en las audiencias que tuvimos con ellos, después del análisis que hicimos ayer, cuando hablamos de la prueba de interés público y que es la que pueden hacer los Órganos Garantes, obviamente el interés público estaba muy por arriba de las posibles reservas y los procesos deliberativos.

Finalmente la Comisión lo que nos decía era “bueno, es que yo nada más las hago pero no son para mí, son para quien me las ordenó” y en este caso, la CFE.

También hicimos un estudio de convencionalidad, donde comparamos mucha normatividad que México ha suscrito a nivel internacional, en la cual queda claro que en el caso de los pueblos indígenas, ellos tienen el derecho a ser consultados -primero- pero a conocer del proceso de la consulta; sobre todo, porque son tan específicas estas normatividades o estos Tratados a que México se ha adherido.

Están varios casos de América Latina, Ecuador, Colombia, donde han sucedido este tipo de cosas y donde ha salido esta norma o estos Acuerdos internacionales que también van a querer ser en el idioma y es que finalmente, ellos tienen la capacidad y el derecho a definir cuál será el devenir de su región, en una evaluación entre los costos y beneficios que pueda implicar.

Esto nos llevó en aquél momento a ordenar y aunque se decía que esa fue la discusión, en todo lo demás estuvimos de acuerdo en que ya no la tenían y que la habían enviado en algún momento.

Entonces, sin tener que obligar en ese momento -que fue la discusión- a hacer algo que la Ley no lo obliga pero sí sabiendo de que tenía mecanismos y que los tenía para recuperarla, le ordenamos la entrega de información.

Estaba yo tratando de checar aquí, con la Coordinación de Acceso, si ya se cumplieron las Resoluciones tanto del Comisionado Joel y de su servidor, de lo cual tengo aquí la información.

Pero bueno, el chiste es que ese es el sentido y lo que le da esta validez, el ser y como dijo bien Eugenio, el Comisionado Monterrey: Cada caso es un caso pero para este, todo lo que rodea -en términos de una consulta- a una comunidad de pueblos indígenas, que tiene un trato diferenciado en ese sentido, es por las condiciones, la cosmovisión que hay y que debe de ser respetado y que tienen derechos a consultas y conocer el proceso y los resultados de la misma.

En ese caso, los resultados no los solicitaban dado que todavía estaba en proceso, pero sí la metodología, lo cual también permite saber si se está realizando la consulta en los términos y características que deben de tener éstas, tanto de accesibilidad en el lenguaje o en consultar en qué formas, si son asambleas, encuestas, etcétera.

Entonces, nada más que estoy muy de acuerdo obviamente con lo que está resolviendo el Comisionado Acuña y simplemente queda claro que este Pleno, con las diferencias que pueda tener, en los grandes principios está alineado tanto como que lo resolvió Joel en su momento, de impacto ambiental que es otra obvia cuestión que debe ser dada a conocer para poder evaluar y conocer este tipo de obras públicas, que nadie niega el beneficio que pudiesen traer, pero tienen que valorar y tienen que sopesar y tomar en cuenta, y quien define finalmente son las comunidades indígenas.

Recuerdo ayer, en un noticiero que después de consultas y de acercamientos, y aquí Acuña estará más enterado que yo, porque es en Zacatecas, después de seis años una empresa minera ha llegado a un acuerdo con esos compañeros para, se decía, poder explotar una mina de oro, que es la mina por el potencial que tiene, más grande de América Latina en términos de potencial de oro, pero fue un proceso de negociación de seis años para, donde obviamente hay una serie de medidas de mitigación, no solamente es a veces el apoyo económico que se pueda dar, sino digamos, cuál será el futuro de estas comunidades porque, bueno, pues todos sabemos que están muy ligadas no solamente en términos económicos, sino culturales, religiosos, a lo que son donde ellos viven.

Entonces, simplemente sumarme y felicitar al Comisionado Acuña por esta resolución que, lo importante y es lo que hay que seguir y hay que garantizar, que se le dé cumplimiento.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Me ha pedido el uso de la voz la Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Sí, gracias. Bueno, para complementar este análisis, recordar obviamente, ya los pusieron en la mesa los antecedentes y nada más abono en un principio, ahora que yo creo que dadas las coyunturas, las autoridades debemos de actuar conforme a principios.

Pero no solamente actuar sino, pues implementar nuestras acciones con base en ellos y uno de los derechos fundamentales que están consagrados específicamente para este tipo de sectores, de las comunidades indígenas es el artículo 2º, además de los principios de universalidad, de progresividad previstos en el 1º, hay uno específico que es el propio artículo 2º, que le reconoce evidentemente esta composición pluricultural y sustentado finalmente en los pueblos indígenas.

Y la conciencia, se reconoce la conciencia de su identidad, el cual, dice el propio artículo 2º constitucional: “Es un criterio fundamental para determinar las disposiciones previstas en la propia Constitución y en los derecho que en ella establece”.

Y yo recuerdo que en este proyecto cuando se analizó, y creo que el que nos dio, los dos proyectos que se presentaron en la mesa han sido contextualizados muy bien en cuanto a la importancia del interés público.

Pero en el caso del Comisionado Guerra, recordaba mucho que era una cuestión procesal, que ya no teníamos el documento. Pero sí se rescató esta importancia porque los pueblos indígenas y creo que es parte del asunto que hoy nos sometemos, a consideración del Comisionado Acuña, no fueron consultados de la consulta, o sea, es paradójico que se realice una consulta y que se quejen propiamente de estos análisis que, de veras, ahí la actividad en sociedad civil ha sido muy activa, donde ha desprendido todas las deficiencias que se han encontrado para realizar esa consulta.

Porque no solamente tenían efectos negativos en el medio ambiente, que ya por sí mismo había una afectación, sino también se alegaba que había riesgos porque con el impacto que iba a tener donde iba a realizarse el proyecto hidroeléctrico, esa afectación iba a provocar también una afectación cultural, porque se iban a hacer en espacios ceremoniales y religiosos.

Entonces sí es un asunto ambiental, pero sí también tiene que ver con la propia identidad sociológica y política de la propia comunidad que se está expresando.

Y la otra. También recuerdo que en esos estudios, se decía que una de las vulneraciones que hacían al derecho de acceso a la información, es que la documentación que en su momento se tuvo acceso no estaba traducida en el lenguaje de la propia comunidad.

Entonces había una serie de inconsistencias, que bueno, el derecho de acceso, lo hemos dicho mucho en esta mesa, proviene originalmente de este tipo de temas, que son los ambientales.

Entonces enhorabuena por este recurso y pues lamentable, porque tenemos que volverlos a poner en la esfera pública para que podamos sensibilizar a las autoridades de la importancia de los temas.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano.

Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Agradezco mucho la intervención de la Comisionada Cano, porque creo que pone muy bien en perspectiva lo que yo quizás traté de poner de una manera muy... en una lógica quizás de denuncia.

Sin embargo, creo que es una institución que no puede estar ajena al contexto y no resolvemos, o sea, sí votamos casos de manera individual, pero tenemos historia. Y cuando hay una serie de acciones en donde se dificulta o se impide el acceso a información que es considerada relevante por una parte de la población, creo que también nos podemos pronunciar.

De ahí que yo haya hecho un comentario en el sentido de que hay como una actitud sistémica de los sujetos obligados a no entregar información que es sensible. Y por lo tanto, se contravienen principios como el de "máxima publicidad" y el de "progresividad".

Concluyo diciendo, efectivamente Comisionada Cano, son 14 comunidades o 14 sitios sagrados lo que están en riesgo con este proyecto y creo que las solicitudes, los recursos, lo que intentan hacer es proveer de la información necesaria para que se genere un debate público.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Salas.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: De verdad, agradeciendo la riqueza del Pleno, porque por eso es que el IFAI está compuesto por un colegiado, que como se ha visto en este caso, como en todos, aporta en sus diversas voces ángulos de apreciación que vienen a fortalecer una resolución. No solamente vale el trabajo que se hace en cada ponencia cuando se nos turnan todos los asuntos que por cientos al mes se van acumulando y que se realizan bajo cánones de homologación, porque nuestras potestades al final de cuentas se resumen a momento en que aquí todos en colegiado, cualquiera que fuese la votación finalmente aprobamos.

Una vez que se resuelve un asunto, pues es una decisión colectiva, tomada por mayoría o por unanimidad. Pero se celebra y festejo yo, en este caso celebro --que festejar suena quizá frívolo-- que en este caso y esta mañana nos hayan tocado hacer valer en dos momentos, y especialmente en éste, cómo el artículo 2º Constitucional tiene que hacerse valer y tiene que invocarse para tener aplicación concreta en beneficio de comunidades indígenas, como las que en este caso se encuentran, a pesar de estar sus derechos de manera tan reforzada en la constitución en ese segundo articulado, reformado no hace mucho tiempo, no hace muchos años, conectado con la progresividad y con hacer valer que el derecho a saber tiene que ser útil, tiene que servir para que se hagan valer otros derechos de estas comunidades, como eventualmente el oponerse, el tener certeza,

certidumbre para poder exigir que lo que se está haciendo ahí es de alguna manera inconsulto, a pesar de que se haya llevado a cabo una encuesta o una consulta.

Y reitero y acompaño que la precisión terminológica con la que Joel Salas Suárez enfatizaba hace ratito, no es lo mismo: la consulta se interpreta como un instrumento que forzosamente va con miras a un fin determinado; es decir, acciona o detona otro procedimiento, la encuesta es a fin de cuentas una medición de un sentir que puede estar muchísimo menos informado inclusive sobre las consecuencias que puede tener un acto a la pregunta; utiliza los dos términos, tanto consulta como encuesta, y por eso muy bien cuando Joel Salas Suárez dice: "Si es consulta es mucho más grave el alcance".

Y por esa razón no tengo yo más que agradecer el acompañamiento que mis compañeros ya me han prodigado.

Creo que también Óscar Guerra Ford quiere decir algo.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: No, nada más quiero hacer un comercial.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Sí, Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: Perdón, Presidenta. Que el recurso de 1956 le tocó a un servidor, ya fue cumplido, ya entregaron la información, pero obviamente no es acá, porque hay dos momentos previos: hay un primer momento como de piloto, sondeo, pre consulta, que fue lo que a mí me tocó en ese momento, eso lo había pasado con Joel, se entregó, pero solamente hay que insistir en la resolución y, sobre todo, la cereza del pastel, el cumplimiento de la resolución que hoy estamos votando, y la de Joel, no me han dado el dato Joel.

Pero bueno, creo que eso es lo fundamental. Y estamos en el 98 por ciento, que ayer se dijo en el Senado, y yo lo único que le agregaría es que lo vamos a mantener, no lo vamos a aumentar.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: 98.3, Comisionados, y estamos ciertos de que ese porcentaje se tendrá que aumentar, efectivamente.

Si el asunto está suficientemente discutido, por favor, Coordinador Alcalá sea tan amable de tomar el sentido de la votación.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta.

Se somete a la consideración de las señoras y señores Comisionados el proyecto de resolución identificado con la calve RDA309/2015, que ha sido propuesto a este Pleno por el Comisionado Acuña Llamas en el sentido de revocar la respuesta del sujeto obligado.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: En consecuencia, a favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor, en espera y en seguimiento de su cumplimiento.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: En ese sentido, se aprueba por unanimidad la Resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RDA309/2015 en el sentido de revocar la respuesta de la Comisión Federal de Electricidad.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Solicito ahora amablemente la intervención de la Comisionada Cano para que, por favor, nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA331/2015, interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Social que somete a consideración de este Pleno.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Gracias, Comisionada Presidenta.

En este caso, el particular solicitó conocer la cantidad de los recursos que se destinaron al Programa de Comedores Comunitarios de la Secretaría de Desarrollo Social al través de las contribuciones del Programa de Apoyo a Comunidades y Medio Ambiente que coordina Petróleos Mexicanos.

El Sujeto Obligado respondió que la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario y Participación, después de realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos, manifestó que no posee la información y orientó a la recurrente a consultar la liga electrónica relacionada con los Comedores Comunitarios operados por la Secretaría de Desarrollo Social.

Asimismo, propuso a la particular presentar su solicitud a Petróleos Mexicanos en virtud de que el Programa de Apoyo a Comunidades y Medio Ambiente es operado por dicho Sujeto Obligado.

Inconforme con la negativa de información, la particular interpuso Recurso, reiterando su solicitud y anexó un documento en el que Petróleos Mexicanos informa sobre los Programas a los que se asignó recurso del Programa de Apoyo a Comunidades y Medio Ambiente en 2014, donde aparecen 24 Programas, Obras y Acciones relacionadas con Comedores Comunitarios.

En el período de alegados el Sujeto Obligado modificó su respuesta original manifestando que existe un Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Desarrollo Social y Petróleos Mexicanos mediante el cual la paraestatal construye con sus propios recursos Comedores Comunitarios y SEDESOL los equipa y abastece.

Asimismo, aclaró que a finales de 2014, en el Municipio de Centro de Tabasco, operaba un Comedor y dos en el Municipio de Chicontepec, Veracruz; dichos Comedores tuvieron la asignación de recursos siguientes:

Instalación de Comedor en Tabasco: 122 mil 531 pesos y el abasto, 68 mil 970; los Comedores de Veracruz: 110 mil 922 de instalación y 67 mil 154 de abasto.

Finalmente, reiteró a la solicitante que Petróleos Mexicanos es quien ejerce el gasto del Programa de Apoyo a Comunidades y Medio Ambiente.

Del estudio de las constancias que integran el expediente, se advierte que si bien Petróleos Mexicanos lleva a cabo Programa de Apoyo a Comunidades y Medio Ambiente y puede contar con la información solicitada, no es impedimento para que la Secretaría de Desarrollo Social proporcione la información que obra en sus archivos relacionada con los Comedores Comunitarios, materia de la solicitud, por lo cual se consideró que fue correcta la orientación para, en caso de que sea de interés del particular, formule su solicitud también a Petróleos Mexicanos, toda vez que dicha institución es quien ejerce los recursos del Programa de Apoyo a Comunidades y Medio Ambiente.

Adicional a lo anterior, se debe señalar que si bien el Sujeto Obligado turnó la Solicitud de Información a la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario y Participación Social, no se tiene certeza de su remisión a otras Unidades Administrativas que resultan competentes como es el caso de la Dirección General de Programación y Presupuesto, quien se encarga del ejercicio de los recursos presupuestales, incumplimiento con ello el procedimiento establecido en la Ley de la materia.

Con relación al documento que la recurrente adjuntó a su Recurso de Revisión y solicitó se le informara si los Programas, Obras y Acciones contenidos en dicho instrumento formaban parte del Programa de Comedores Comunitarios operados por la Secretaría de Desarrollo Social, así como el estatus en que se encuentra su desarrollo, sobre el particular se precisa que al tratarse de una ampliación a su Solicitud de Información inicialmente formulada, no puede ser motivo de análisis en la presente Resolución pero se hace el pronunciamiento respectivo.

En este sentido, el presente recurso toma importancia por introducir los siguientes temas:

Uno. La deficiencia en la alimentación de la población como un problema derivado de las condiciones de pobreza que tiene las consecuencias en el desarrollo físico y cognitivo de las personas.

Dos. El programa de Comedores Comunitarios en el marco de la Cruzada Nacional contra el Hambre, como una política pública enfocada para disminuir las carencias alimentarias y de nutrición de la población más desprotegida.

Tres. La necesidad de transparentar la información relacionada con programas sociales que buscan solucionar, entre otras problemáticas, la referida a la alimentación, máxime cuando se le asignan amplios recursos para su operación.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, CONEVAL, la pobreza está asociada a las condiciones de vida que vulneran la dignidad de las personas, limita su desarrollo, libertades fundamentales, además de impedir la satisfacción de sus necesidades básicas, así como su plena integración social.

La Organización de las Naciones Unidas define a la pobreza como la condición caracterizada por una privación severa de necesidades humanas básicas, que entre otros efectos provoca que los individuos no tengan los ingresos suficientes para acceder a una alimentación adecuada, suficiente y de calidad.

La deficiencia en la alimentación de las personas conduce paulatinamente a un estado de desnutrición, la cual afecta sus capacidades físicas y cognitivas.

En la población infantil, la desnutrición presenta consecuencias más severas, ya que los daños que causa sobre su desarrollo físico y mental, no podrán ser subsanados jamás.

Además durante 2012, también citando a CONEVAL, 10.4 millones de personas padecieron de tres o más carencias de los derechos sociales; además, sus ingresos estuvieron por debajo de la línea de bienestar mínimo. Es decir, aunque destinaran todos los ingresos a la alimentación, no les alcanzaría para adquirir los productos necesarios para una vida digna.

En este contexto, la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal desarrolló el programa de Comedores Comunitarios cuyo objetivo es coadyuvar dentro del Sistema Nacional de la Cruzada contra el Hambre, a superar la pobreza extrema de alimentación.

Los comedores comunitarios permiten el acceso de la población más desprotegida a una alimentación más nutritiva.

Por ello, SEDESOL coordina sus esfuerzos con distintas dependencias de la administración pública federal, entre ellas, Petróleos Mexicanos, la cual, por medio de su programa de Apoyo a Comunidad y Medio Ambiente, genera las obras de infraestructura de los comedores comunitarios.

En este sentido, el Programa nacional México Sin Hambre 2014-2018, especifica que la coordinación interinstitucional permite, entre otras, que los programas sociales se apliquen con la mayor coordinación y concurrencia y que exista diálogo entre las dependencias federales para unificar criterios, por ejemplo, en el caso que nos ocupa, tanto SEDESOL como PEMEX, establecieron un convenio de colaboración para impulsar la construcción de 130 comedores comunitarios en Campeche, Tabasco, Tamaulipas y Veracruz, con una inversión inicial de 71 millones de pesos.

Este tipo de programas alimentarios son de tal importancia que en el mundo existen algunas referencias como el caso de Brasil, donde la iniciativa Hambre cero, ha colocado al país como un modelo internacional en cuanto a políticas de seguridad alimentaria, desarrollo rural y lucha contra la pobreza, cuyo éxito deriva de su capacidad para integrar las políticas estructurales y emergentes en la lucha contra el hambre, dando como resultado que redujera de manera importante sus niveles de pobreza.

En el caso de México, durante 2014 el “Programa de Comedores Comunitarios” recibió un presupuesto de mil 555 millones de pesos, sin considerar que durante ese año la Secretaría de Hacienda y Crédito Público reasignó recursos subejercidos por otras instituciones al Ramo 20, Desarrollo Social y en particular al “Programa de Comedores Comunitarios”, lo que se tradujo en 67.7 millones de pesos adicionales.

Dada la cantidad de recursos asignados a este programa, es de destacar el análisis del Informe de Avance de Gestión Financiera 2014, realizada por la Auditoría Superior de la Federación, donde se indica que 16 programas presupuestarios reportaron el mayor incumplimiento de metas durante el primer semestre de ese año, entre ellos el referido a “Comedores Comunitarios”.

Así se vuelve prioritario transparentar el uso de estos recursos para permitir un seguimiento ciudadano de los mismos, máxime cuando este año destaca un incremento presupuestal del programa en un 90 por ciento en función de 2014, pasando de mil 555 millones de pesos a poco más de tres mil millones. Con lo que se convirtió en el programa de Desarrollo Social con mayor incremento.

En suma, resulta necesario que las personas puedan conocer el monto asignado, para que la construcción de operación de cada comedor a fin de prevenir posibles actos de corrupción, usos distintos a los objetivos del propio programa y verificar que las metas establecidas se hayan cumplido.

Por todo lo expuesto, se considera fundado el agravio expuesto por el particular, proponiendo a los integrantes de este Pleno modificar la respuesta emitida por la Secretaría de Desarrollo Social y se le instruye para que en un plazo máximo de 10 días

realice una búsqueda de la información en la Dirección General de Programación y Presupuesto y comuniquen su caso a la peticionaria, la cantidad de los recursos que destinaron al “Programa Comedores Comunitarios” a través del “Programa de Apoyo a Comunidades y Medio Ambiente” que coordina con Petróleos Mexicanos.

Es cuanto, comisionados.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano.

Pregunto a los integrantes del Pleno, si tienen algún comentario.

De no haber comentarios, por favor Coordinador Alcalá, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:

Con gusto, Comisionada Presidenta.

Se somete a la consideración de las señoras y señores comisionados el proyecto de resolución identificado con la clave RDA-331/2015, que ha sido propuesto a este Pleno por la Comisionado cano Guadiana, en el sentido de modificar la respuesta del sujeto obligado.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor del proyecto y de las consideraciones. Más que de las consideraciones, de la brillante exposición.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Guerra Ford: A favor del proyecto.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:

Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor del proyecto.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
En ese sentido, se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes, la resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RDA-331/2015, en el sentido de modificar la respuesta de la Secretaría de Desarrollo Social.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias.

Solicito ahora su amable intervención.

Coordinador de Acceso a la Información, para que me ayude a hacer una breve exposición el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión número RDA-384/2015, interpuesto en contra del Instituto Mexicano de Cinematografía, que someto a consideración de los integrantes de este Pleno.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Con gusto, Comisionada Presidenta.

La solicitud, la particular requirió al Instituto Mexicano de Cinematografía (IMCINE) por sus siglas, diversa información respecto del largometraje "7:19 A.M", entre ella copia del Certificado del Instituto Nacional de Derecho de Autor y todas las cartas de cesión de derechos patrimoniales entregadas por la Casa Productora en relación con el nuevo registro, como 719 AM.

En respuesta, el sujeto obligado señaló que tales documentos conforman la carpeta del proyecto entregado por el sujeto de apoyo al Fondo de Inversión y Estímulos al Cine -- entre paréntesis-- (FIDECINE), por sus siglas, por lo que están clasificados como información confidencial de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, Fracción I y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En consecuencia, la particular impugnó la respuesta emitida por el sujeto obligado en relación con las documentales señaladas. En vía de alegatos el sujeto obligado reiteró su respuesta inicial.

Derivado del estudio formulado por la ponencia, se verificó que se actualiza el supuesto del último párrafo del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en el sentido que la información que obra en registros públicos o en fuente de acceso público no se considerara confidencial.

Por ello, la documentación clasificada por el Instituto Mexicano de Cinematografía no cuenta con el carácter de confidencial en tanto que obra en una fuente de acceso público, razón por la cual deberá ser proporcionada por el sujeto obligado.

En relación con lo anterior, la Ley Federal de Derechos de Autor y su Reglamento refieren que los derechos patrimoniales pueden transferirse debiendo celebrarse por escrito e inscribirse en el Registro Público del Derecho de Autor; en caso contrario, serán nulos.

Por otra parte, se determinó que de conformidad con lo dispuesto en las Reglas de Operación, los sujetos de apoyo deberán, posterior a la publicación de la invitación para presentar proyectos susceptibles de apoyo financiero, entregar tres carpetas físicas que contengan la totalidad del proyecto, así como todos los documentos que integran los requisitos, entre los que se encuentran la documentación que acredite la titularidad de los derechos actorales de la obra.

Por lo anterior, la Comisionada Presidenta Puente se propone modificar la respuesta del Instituto Mexicano de Cinematografía e instruirle para que entregue el certificado del INDAUTOR, y las cartas de cesión de derechos, clasificados por el sujeto obligado.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Efectivamente, la transparencia y los temas de acceso a la información inciden transversalmente en varios de los temas, de los importantes temas que se han posicionado en el Pleno del día de hoy.

Este recurso especialmente lo escogimos por tratarse de una solicitud que versa sobre un documento en un registro público, en este caso el Registro Público de Derechos de Autor.

El proyecto que se presenta cumple con uno de los criterios acordados por este Pleno para someter a discusión pública determinados casos que nos han sido turnados.

Cuando se trate de un recurso que permita el IFAI en su calidad de impulsor del Sistema Nacional de Transparencia, mejorar las prácticas públicas, propiciando la potenciación del derecho a la información y la transparencia.

En el proyecto propuesto la particular requirió al Instituto Mexicano de Cinematografía, IMCINE, diversa información respecto del largometraje "719 AM", entre ella copia del certificado del Instituto Nacional de Derechos de Autor, del INDAUTOR, y de todas las cartas de cesión de derechos patrimoniales entregadas por la casa productora en relación con el nuevo registro, como 719 AM.

En su respuesta, el IMCINE clasificó la información como confidencial de conformidad a lo dispuesto en los artículos 18, Fracción I y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Debido a que tales documentos conforman la carpeta del proyecto entregado por el sujeto de apoyo al Fondo de Inversión y Estímulos al CINE, FIDECINE, y precisó que dicha clasificación estaría vigente hasta que el sujeto de apoyo consolide su esquema financiero y se firme un respectivo contrato de producción con el fideicomiso.

En el proyecto de resolución proponemos modificar la respuesta del Instituto Mexicano de Cinematografía considerando que no se actualiza la causal de clasificación invocada y se ordena la entrega del Certificado del Registro de la Obra en el Instituto Nacional de Derechos de Autor, INDAUTOR, y las Cartas de Cesiones de Derechos donde se refleje el cambio del título del largometraje.

Lo anterior porque del análisis normativo que hicimos del Proyecto, observamos que las documentales requeridas se encuentran inscritas en el Registro Público de Derechos de Autor y que de conformidad con el Artículo 164 de la Ley Federal de Derechos de Autor, cualquier persona puede solicitar al INDAUTOR la expedición de Copias Certificadas de un Registro o de alguna Cesión de Derechos de una Obra cinematográfica. Por tanto, dichas documentales tienen el carácter de Públicas.

De esta manera se actualiza el supuesto del último párrafo del Artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en el sentido de que la información que obre en Registros Públicos o en fuentes de acceso público no se considerará Confidencial.

Por ello la documentación clasificada por el Instituto Mexicano de Cinematografía no cuenta con ese carácter de Confidencial en tanto que obra en una fuente de acceso público, razón por la cual estimamos deberá ser proporcionada por el Sujeto Obligado.

Adicionalmente es de señalarse que el Instituto Mexicano de Cinematografía puede contar con la información requerida, toda vez que el sujeto de apoyo debió cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Fondo de Inversión y Estímulos al Cine, FIDECINE; entre otros, se encuentra la entrega de la documentación que acredita la titularidad de los Derechos Autorales de la Obra.

Lo anterior en virtud de que el Comité Técnico de FIDECINE determinó para 2014 el tipo y monto de apoyo aprobado para dicha Obra.

Al respecto, consideramos importante hacer algunos señalamientos con objeto de precisar la importancia del Proyecto que se presenta:

El IMCINE es la institución que se impulsa el desarrollo de una actividad cinematográfica nacional al través del apoyo a la producción, el estímulo de creadores, el fomento industrial y la promoción, distribución, difusión y divulgación del Cine Mexicano.

De conformidad con el Anuario Estadístico del Cine Mexicano 2013, se reportó que los instrumentos del Estado para apoyar y fomentar la producción cinematográfica participan en un 75 por ciento de la producción anual del país.

El volumen de Películas Mexicanas producidas en 2013 llegó a un total de 126, posicionando así a México entre los países con mayor número de Películas producidas anualmente en el mundo y como principal productor en Latinoamérica.

Creemos sumamente importante que todas las actividades en que tengan que ver recursos públicos sean transparentes y de cara a la sociedad.

Finalmente y de conformidad con el Artículo 4 Fracciones II y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es necesario transparentar la gestión pública en virtud de que con ello se acredita que los servidores públicos responsables de seleccionar a los sujetos apoyados llevaron a cabo una evaluación de los criterios apegada a Derecho, dado que entre éstos se encuentran y se deben considerar los relativos a la entrega de los documentos que acreditan la titularidad de los Derechos Autorales de la Obra.

Estos serían mis comentarios y dejaría un espacio a mis compañeras y compañeros integrantes del Pleno, a ver si tienen algún comentario al respecto.

El Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: Solamente para sumarme a la Resolución y simplemente comentar -como ya lo dijo la ponente que en este caso la presenta- que obviamente es muy importante transparentar los fondos que se dan a una actividad, cualquier actividad y en este caso, una que tiene mucha incidencia por tratarse de la producción cinematográfica, que obviamente mucha gente asiste y ve, y creo que una evaluación del costo-beneficio o de los beneficios que genera esto es en la calidad que se ha venido viendo en las películas mexicanas.

Como usted dice ahora, México es el productor principal de cinematografía en América Latina, y obviamente sin que esté totalmente relacionado, pero que los mexicanos han dado muestra de tener un talento envidiable, aunque algunos norteamericanos a veces no les parezca, de tener facilidad y que han hecho que México en las dos últimas entrega de los Óscars haya recibido premios, en la anterior y por segunda vez nadie lo había hecho, sólo un país extranjero obviamente, se lo vuelve a llevar, y no solamente un Óscar, sino tres Óscars, y creo que aprovechamos o yo aprovecho esta oportunidad solamente para felicitar a los Directores, fotógrafos mexicanos que han dado una muestra del talento; lo hicimos varios en Twitter ese día, pero creo que también honor a quien honor merece.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por sus comentarios, Comisionado Guerra.

Si no hubiera comentarios adicionales, por favor, Coordinador Alcalá sea tan amable de procederá tomar la votación.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, pregunto a las Comisionadas y Comisionados sean tan amables de expresar el sentido de su votación con relación al Proyecto de Resolución identificado con la clave RDA384/2015 que ha propuesto a este Pleno la Comisionada Presidenta Puente, en el sentido de modificar la respuesta al sujeto obligado.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
En ese sentido, se aprueba por unanimidad la resolución del Recurso de Revisión, identificado con la clave RDA-384/2015, en el sentido de modificar la respuesta del Instituto Mexicano de Cinematografía.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Siguiendo con esta exposición, en orden cronológico, solicito atentamente al Comisionado Guerra, que por favor nos presente el proyecto de resolución del Recurso de Revisión número RDA-472/2015, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Gracias nuevamente. Nuevamente buenas tardes.

El expediente 472 del 2015 y el particular solicitó o requirió conocer para toda la dependencia, perdón, la dependencia es Instituto Mexicano del Seguro Social, el número de piezas y costo del instrumental, equipo inmobiliario nuevo o usado que se encuentra

en buen estado y que no se ha utilizado en las unidades médicas debido a que es excedente.

Al realizar la gestión de la solicitud, el sujeto obligado requirió al particular que proporcionara información adicional, o sea, una prevención, a fin de que precisara el periodo por el cual requería la información, así como el tipo de instrumental y material al cual se refería en su solicitud.

Creo que lo de la fecha está bien, debíamos haber hecho esto. Pero bueno, si él supiera qué tipo de instrumental e inmobiliario, no estaría haciendo la solicitud.

A lo anterior, el solicitante reiteró su requerimiento precisando que el periodo de su interés era con corte al 31 de diciembre de 2014. Digamos, esta no es una información de flujo, sino es de stock, o sea, qué stock tienes a esa fecha. Dejando claro que se refería a todos los bienes que tuvieran esa característica ya descrita.

La respuesta del sujeto obligado dijo no poder realizar la búsqueda solicitada y dio por concluida la solicitud de información por considerar que se trataba de una solicitud de información genérica, sin que se aportaran elementos suficientes para identificar los documentos en los que se encuentra lo solicitado.

Ahora hay que también decir: ¿Qué quiere exactamente y en qué documento se encuentra? Pues claro está, es un poco más difícil.

En el Recurso de Revisión, el hoy recurrente se inconformó con dicha gestión. El particular interpuso el recurso argumentando que no fue entregado lo que él requirió.

Una vez revisado las manifestaciones aportadas por las partes, se observó que el sujeto obligado utilizó su atribución de prevenir la solicitud de información original de forma excesiva e innecesaria, toda vez que desde el planteamiento de la historia original, el particular fue claro en su pretensión, pues no había lugar a dudas de las características que revisten los bienes por los que pregunté, convirtiéndose a la prevención en un ardid para negar la información solicitada.

Derivado de lo anterior y en virtud de que el sujeto obligado decidió no dar trámite a la solicitud de información, la resolución considera indebida la gestión otorgada al solicitante de información, a pesar de que el sujeto obligado contaba con elementos suficientes para darle trámite a la misma, pues aún y cuando no se le proporcionaba denominaciones precisas de piezas o instrumentadas al requerimiento, era claro al solicitar el número de piezas y costos de instrumental, equipo inmobiliario, nuevo y usado que se encuentre en buen estado y que no sea utilizado por las unidades médicas, debido a que es excedente.

Por otro lado, visto el banco normativo aplicable al sujeto obligado, se advirtió que cuenta con unidades administrativas encargadas de llevar un inventario, pues evidentemente del equipo inmobiliario médico-administrativo y de transporte, en el cual se identifica el equipo mobiliario, el estatus que tiene, si se va a dar de baja o qué estatus tiene el mismo.

Por lo que se ordena, que deba realizarse una búsqueda de la información solicitada, por lo cual se está pidiendo o se está proponiendo revocar la respuesta para que haga esta

información tanto en la Dirección de Administración a nivel central, así como en las 35 delegaciones y las 25 unidades médicas de alta especialidad con la que cuenta el Seguro Social.

Finalmente, hacemos un llamado a los sujetos obligados, a fin de que comprendan que los solicitantes de información pública no son peritos en las diversas materias que cuestionan, sino que ello pueda usarse como excusa para negar a información, porque ésta pues seguramente es pública, pues la actitud deseable en la atención a las solicitudes de información, es la interpretación más amplia de estas para garantizar que las inquietudes informativas de la población serán satisfechas de forma satisfactoria.

Yo recuerdo mucho un profesor que daba clases de Acceso en un instituto local, que les decía a los compañeros encargados de dar respuestas, ustedes lean la pregunta y respondan como si ustedes hubieran o ustedes fueran quienes necesitaran la información. Y van a ver cómo se entienden las preguntas.

Hagan de cuenta que ustedes son los solicitantes. Entonces exhortamos a nuestros sujetos obligados a que respondan las solicitudes que se les formulan las personas tal como ellos mismos desearían que fueran respondidas, mejorando con esta simple actitud la extensión del derecho al acceso a la información y la calidad de la atención.

Finalmente, lo que está pidiendo este solicitante se debe encontrar en las áreas de administración lo que se llama “el inventario de los bienes muebles e inmuebles”, etcétera, el estatus que guardan éstos, si están todavía usables o serán dados de baja, etcétera; todo esto está, y aunque puede parecer muy grande el Seguro Social, obviamente se concentra, espero que no las lleven a lápiz, sino algún programa específico, cuando menos un Excel, creo que debiera ser algo más. Hoy hay muchos sistemas informáticos relacionados con la Administración que permiten sistematizar en ese sentido, y obviamente es una información muy útil, porque el Seguro Social con el tamaño que tiene esta dependencia, obviamente si hay material excedente, que muchas veces hablamos de la escases, pero puede haber material excedente que podamos evaluar la política de compras, almacenamiento e inventario que tiene una Institución como ésta tan importa para todos los mexicanos, no solamente por los recursos que maneja, sino sobre las funciones que realiza, como es, en primera instancia, la atención médica, y ya se dijo el asunto de pensiones.

Y creo que a lo mejor con la evaluación de esta política de compras, almacenamiento, inventario, bajas, obviamente en algún momento algún ciudadano pudiese sugerir a lo mejor o proponer algunas políticas que mejoraran la eficiencia y eficacia del uso de los recursos públicos en esta materia.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por su exposición, Comisionado Guerra.

Les pregunto a mis compañeros integrantes del Colegiado si tienen alguna consideración al respecto.

Si no hubiera comentarios, por favor, Coordinador Alcalá.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Naturalmente que en este caso mi silencio era prácticamente un “a favor” en términos rotundos.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: En ese sentido, se aprueba por unanimidad la Resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RDA472/2015 en el sentido de revocar la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Es cuanto, Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Continuando con el Orden del Día, en desahogo del cuarto punto, solicito atentamente al Coordinador Alcalá, nuevamente, su intervención para que, por favor, nos presente el proyecto de acuerdo por virtud del cual en estricto acatamiento de la ejecutoria dictada por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Segunda Región en

auxilio de las labores del Décimo Sexto Tribunal Colegiado en materia administrativa del Primer Circuito en el amparo en revisión número RDA314/2014, así como la ejecutoria dictada dentro del juicio de amparo 120/2014 por el Juzgado Quinto de Distrito en materia administrativa en el Distrito Federal, se deja sin efectos la resolución emitida por el Pleno del entonces Órgano Descentralizado de la Administración Pública Federal, Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos en el expediente relativo al recurso de revisión RDA5039/2013 de fecha 8 de enero de 2014.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: El proyecto de acuerdo que se les presenta pone a su consideración dejar sin efectos la resolución del recurso de revisión RDA5039/2013 de fecha 8 de enero de 2014, lo anterior en cumplimiento a la ejecutoria anteriormente relacionada.

Los antecedentes del caso son los siguientes:

La particular solicitó a Pemex-Exploración y Producción que se le proporcionara diversa información relacionada con el contrato derivado de la Licitación Pública Número 18575088-521-13 celebrado con la empresa Talleres Especializados Bulldog, S.A. de C.V.

En respuesta, el Sujeto Obligado entregó parcialmente la información ya que parte de la información solicitada no podía ser atendida en virtud de que los trabajos estaban en proceso o pendientes de ejecutarse, lo cual fue impugnado por la particular en el Recurso de Revisión 5039/2013.

En dicho expediente el entonces Pleno del IFAI sobreseyó parcialmente el Recurso de Revisión por lo que respecta a la modalidad de entrega y revocó otra parte a efecto de que se entregara a la particular la información faltante solicitada, así como la expresión documental de su requerimiento.

Posteriormente, inconforme con la Resolución de fecha 8 de enero de 2014, la empresa - en su calidad de tercer interesado- promovió Juicio de Amparo en contra de esa resolución, mismo que fue resuelto por el Juzgado 5º de Distrito en materia Administrativa en el Distrito Federal en el sentido de conceder Amparo y Protección de la Justicia Federal solicitados para efecto de que los ahora Comisionados del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos dejen insubsistente la Resolución de fecha 8 de enero del 2014 dictada en el citado expediente y previamente, al emitir una nueva, se otorgue a la quejosa su Garantía de Audiencia. Ello ya que no se advirtió que se hubiera otorgado a la empresa la posibilidad de hacer valer lo que a su Derecho conviniera.

Dicha sentencia fue confirmada por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Segunda Región en auxilio de las labores del Décimo Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, bajo el Amparo en Revisión número RA-314/2014.

Por lo anterior, la Comisionada Presidenta Puente propone a este Pleno dejar sin efecto la Resolución de fecha 8 de enero de 2014 dictada por el entonces Pleno del IFAI en el Recurso de Revisión RDA-5039/2013 a efecto de que se emita una nueva Resolución que en Derecho corresponda, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Es cuanto, Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Se abre un espacio para poder emitir sus comentarios u opiniones.

De no haber comentarios, por favor, Coordinador Alcalá, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Por instrucción de la Comisionada Presidenta, se pone a la consideración de las Comisionadas y Comisionados los Resolutivos del Acuerdo número ACT-PV/04/03/2015.04, por lo que solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: De esta manera se aprueba, por unanimidad de los Comisionados, el Acuerdo por virtud del cual, en estricto

acatamiento a la ejecutoria dictada por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Segunda Región, en auxilio de las labores del Décimo Sexto Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Primer Circuito, en el Amparo en Revisión número RA-314/2014, así como la Ejecutoria dictada ante el Juicio de Amparo 120/2014 dictada por el Juzgado 5º de Distrito en materia Administrativa en el Distrito Federal, se deja sin efectos la Resolución emitida por el Pleno del entonces órgano descentralizado de la Administración Pública Federal "Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos" en el expediente relativo al Recurso de Revisión RDA-5039/2013 de fecha 8 de enero del 2014.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, solicito de nueva cuenta su intervención para que por favor nos presente el Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la asistencia de un Comisionado para participar en la Conferencia Internacional Democracia y Participación en América Latina, que tendrá lugar en la ciudad de Brighton, Reino Unido, del 18 al 21 de marzo de 2015.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Con gusto, Comisionada Presidenta. Conforme a su instrucción, estimados Comisionados, el proyecto de acuerdo que se les presenta pone a su consideración la aprobación de la asistencia del Comisionado Acuña Llamas, los días 18, 19, 20 y 21 de marzo, para participar en la Conferencia Internacional denominada Democracia y Participación en América Latina.

Para tal efecto se debe tener en cuenta que el IFAI participa en foros internacionales en materia de acceso a la información, transparencia, rendición de cuentas, archivos, protección de datos personales y privacidad, con el objetivo de promover la experiencia mexicana sobre estos temas, así como de conocer buenas prácticas al respecto.

Por otro lado la transparencia, hoy en día, goza de una importancia incuestionable en la palestra pública de muchos Estados alrededor del mundo y progresivamente se le ha considerado como un elemento esencial, para el fortalecimiento de la democracia.

Y en consecuencia, se han creado espacios en los que se han reformulado a la vinculación entre Gobierno y sociedad, alentando la participación ciudadana en los procesos de deliberación del quehacer público.

En este sentido, la Sociedad de Estudiantes de México y América Latina de la Universidad de Sussex, del Reino Unido, ha extendido una invitación al Comisionado del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, Francisco Javier Acuña Llamas, para participar como orador principal con el tema Transparencia y Participación Ciudadana en México, en el marco de la Conferencia Internacional denominada Democracia y Participación en América Latina.

Al respecto, la invitación señala que los organizadores cubrirán los gastos de estadía del Comisionado invitado.

Por las consideraciones anteriormente expuestas se somete a consideración, Comisionadas y Comisionados, los siguientes puntos de acuerdo:

Primero. Se aprueba que el Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas asista los días 18 al 21 de marzo del 2015, a la ciudad de Brighton, Reino Unido, para participar como orador principal con el tema Transparencia y Participación Ciudadana en México, en el marco de la Conferencia Internacional Democracia y Participación en América Latina.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que se publique el presente, en el sitio de Internet del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

Tercero. El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador.

Pregunto si tienen algún comentario al respecto.

De no haber comentarios, por favor, sea tan amable de tomar la votación.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Por instrucciones de la Comisionada Presidenta se ponen a consideración de los Comisionados, los resolutiveos del acuerdo identificado con la clave ACT-TV/04/03/2015.05, por lo que solicito sean tan amables de expresar el sentido de su votación.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: De esta manera se aprueba por unanimidad de los Comisionados, el acuerdo anteriormente referido.

Es cuanto, Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión de Pleno de hoy, 4 de marzo de 2015, siendo las 15 horas con tres minutos. Muchas gracias a todos y muy buenas tardes.

ooOOoo